



**UNIVERSIDAD  
ACADEMIA**  
DE HUMANISMO CRISTIANO

UNIVERSIDAD ACADEMIA HUMANISMO CRISTIANO ESCUELA DE  
PERIODISMO

INJUSTICIA EN CHILE: MUJERES HABLAN DE DAÑO PSICOLÓGICO Y  
GÉNERO TRAS HACER DENUNCIAS POR DELITOS SEXUALES

Alumna: Dana Cavieres

Profesor Guía: Felipe Cisterna

Tesis Para Optar Al Grado De Licenciado/a en Comunicación Social

Tesis Para Optar Al Título De Periodista

SANTIAGO, 2022

## Agradecimientos

Durante este proceso investigativo me he dado cuenta de que en ámbito legal hay muchas diferencias a la hora de resolución de causas de delito sexual en Chile, por esta razón agradezco a cada mujer que decidió entregar su testimonio y experiencia frente a causas de este tipo, a mi familia, pareja y equipo de trabajo que fueron muy flexibles a la hora de prestar apoyo y tiempo para poder investigar de forma oportuna.

## Contenido

<b>RESUMEN .....</b>	<b>5</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>5</b>
<b>CAPITULO 1.....</b>	<b>6</b>
<b>1.1¿JUSTICIA EFCTIVA? MUJERES VICTIMAS DE DELITO SEXUALES EN CHILE.....</b>	<b>6</b>
<b>1.2 PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PROCESOS INVESTIGATIVOS .</b>	<b>8</b>
<b>1.3 REFLEXIONES Y ASPIRACIONES .....</b>	<b>13</b>
<b>CAPITULO 2.....</b>	<b>19</b>
<b>2.1 SALUD MENTAL EN MUJERES VICTIMAS DE DELITO SEXUAL EN CHILE .....</b>	<b>19</b>
<b>2.2 CONSECUENCIAS PSICOLÓGICAS DE UN DELITO SEXUAL.....</b>	<b>21</b>
<b>2.3 REVICTIMIZACIÓN Y DECLARACIONES .....</b>	<b>22</b>
<b>3.- PROCEDIMIENTO JURÍDICO DE LA CAUSA DE DELITO SEXUAL EN CHILE .....</b>	<b>26</b>
<b>3.1 LEGISLACION CHILENA FRENTE A DELITOS SEXUALES .....</b>	<b>26</b>
<b>3.2 RESOLUCIÓN DE CAUSAS DE DELITO SEXUAL EN CHILE .....</b>	<b>28</b>
<b>Bibliografía.....</b>	<b>33</b>
<b>PREGUNTA PROBLEMÁTICA.....</b>	<b>35</b>
<b>Utilidad .....</b>	<b>35</b>
<b>HIPÓTESIS.....</b>	<b>35</b>
<b>OBJETIVO GENERAL.....</b>	<b>35</b>
<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS.....</b>	<b>35</b>
<b>DISEÑO METODOLÓGICO .....</b>	<b>36</b>
<b>MÉTODO DE INVESTIGACIÓN PERIODÍSTICA .....</b>	<b>36</b>
<b>PLAN DE FUENTES .....</b>	<b>37</b>
<b>ENTREVISTAS.....</b>	<b>38</b>
<b>ENTREVISTA 1 .....</b>	<b>38</b>

<b>ENTREVISTA 2 .....</b>	<b>44</b>
<b>ENTREVISTA 3 .....</b>	<b>46</b>
<b>ENTREVISTA 4 .....</b>	<b>48</b>
<b>ENTREVISTA 5 .....</b>	<b>52</b>
<b>ENTREVISTA 6 .....</b>	<b>54</b>
<b>ENTREVISTA 7 .....</b>	<b>58</b>

## **RESUMEN**

Este es un reportaje sobre el empeoramiento de la condición psicológica en mujeres que deciden buscar justicia a través de la denuncia y posteriores causas por delito sexual en Chile. A través de entrevistas a mujeres que han decidido hablar, el reportaje muestra carencias sobre la resolución de este tipo de causas ya que se aprecia un deterioro en la condición psicológica de las víctimas mediante se desarrolla esta búsqueda de justicia. Finalmente se puede apreciar una carencia de mecanismos que mejoren la resolución efectiva de las causas, como también perspectiva de género dentro de tribunales, atención psicológica y compromiso con cada mujer que se ve afectada por un delito sexual en Chile.

Palabras clave: Delito sexual – Salud mental – Revictimización – Fiscalía - Justicia

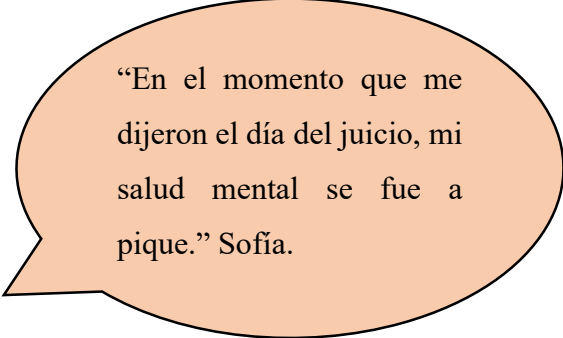
## **ABSTRACT**

This is a report on the worsening of the psychological condition of women who decide to seek justice through the complaint and subsequent causes for sexual crimes in Chile. Through interviews with women who have decided to speak, the report shows deficiencies in the resolution of this type of cause, since a deterioration in the psychological condition of the victims is observed through the development of this search for justice. Finally, there is a lack of mechanisms that improve the effective resolution of cases, as well as a gender perspective within the courts, psychological care and commitment to each woman who is affected by a sexual crime in Chile.

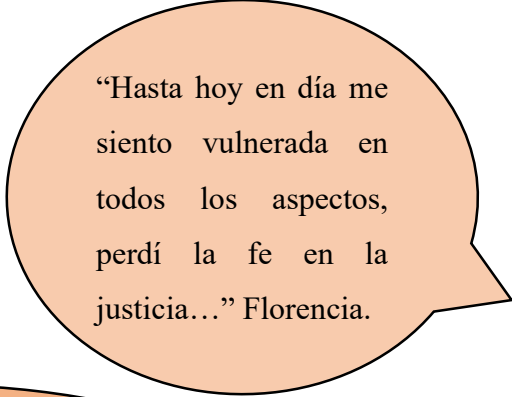
Keywords: Sexual Offense – Mental Health – revictimization – prosecution - Justice

## CAPITULO 1

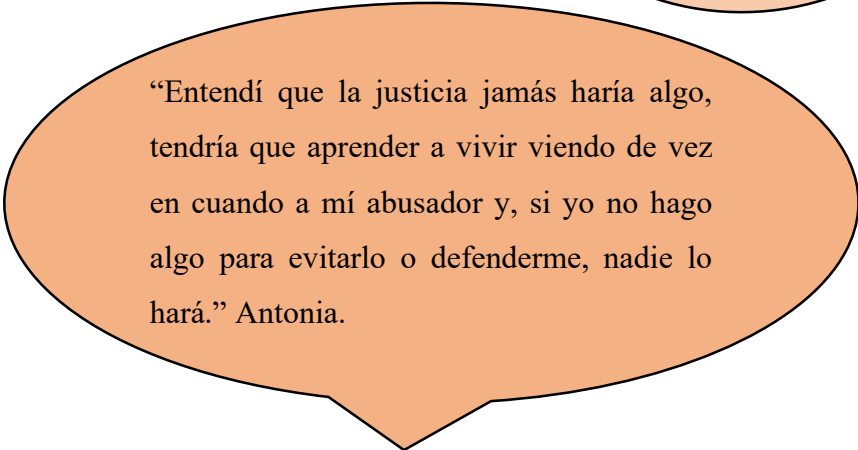
### 1.1¿JUSTICIA EFCTIVA? MUJERES VICTIMAS DE DELITO SEXUALES EN CHILE



“En el momento que me dijeron el día del juicio, mi salud mental se fue a pique.” Sofia.



“Hasta hoy en día me siento vulnerada en todos los aspectos, perdí la fe en la justicia...” Florencia.



“Entendí que la justicia jamás haría algo, tendría que aprender a vivir viendo de vez en cuando a mí abusador y, si yo no hago algo para evitarlo o defenderme, nadie lo hará.” Antonia.

Según las cifras recaudadas por el servicio médico legal, la Policía De Investigaciones (PDI) y el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) las cifras por delitos sexuales y femicidios han ido creciendo de forma exponencial a través de los años.

En Chile, los casos de delito sexual se categorizan como causas reservadas, esto quiere decir, que se hace una excepción a la publicidad, esto con la idea de que la opinión pública no pueda fiscalizar la conducta de magistrados y litigantes, en otras palabras, son causas que se ven a puertas cerradas.

Según lo que indica el poder judicial, la idea de que este tipo de causas sean reservadas, también se justifica en que lo que se está revisando, puede afectar la intimidad de una persona. Si bien, se busca resguardar la integridad de la víctima como también la del acusado durante el proceso investigativo, puede verse afectada la resolución efectiva

del caso, ya que no hay forma de ver su proceso o hacer un seguimiento a diferencia de las causas de carácter público.

Según lo que se expone en la Fiscalía de Chile, el proceso penal actual promueve la concentración del juzgamiento, por lo que, en el juicio oral y público, se deben exponer todas las pruebas y concluida la revisión y resolución de estas, los jueces deben, de inmediato o en muy breve plazo, resolver si quien está siendo juzgado debe ser condenado o absuelto. Entonces, el sistema procesal, busca lograr de manera óptima, eficiente y objetiva la resolución de las causas y de igual forma las causas de delitos sexuales.

Pero para lograr obtener alguna resolución, la parte previa es el proceso investigativo. En este proceso se buscan todas pruebas posibles para lograr revelar la culpa o inocencia del acusado como también, investiga a la contraparte o la víctima en casos de delito sexual, poniendo a esta en tela de juicio sobre el estado de conciencia o inconciencia de los actos, como la ingesta de alcohol, además de varios procedimientos de peritajes a los que la víctima se somete para acreditar el caso.

“Siento que con mi caso queda en evidencia que muchas veces no importa la cantidad de pruebas y qué tan evidente puede ser el culpable, para la justicia sólo eres un número más.” Sofía.

“Han pasado aproximadamente 3 años y 6 meses desde que se hizo la denuncia hasta hoy, que sigue en curso la investigación.” Florencia.

“...mi caso quedó archivado pese a que había muchas pruebas que se pillaron en flagrancia, donde fue denunciado en menos de las 12 horas cometido el delito y donde por las circunstancias, sólo podría haber sido él el culpable. Aun así, tuvieron que pasar 5 años para poder finalizar este proceso.” Antonia.

Según el Ministerio Público, desde el inicio de la Reforma Procesal Penal hasta fines del año 2010, ingresó un total de 112.109 denuncias por este tipo de delitos, de los cuales el abuso sexual y la violación completan un 98% de las causas, correspondiéndole al abuso sexual el 66% de las denuncias anuales, y a la violación, el 32%. El 2% restante de denuncias anuales por delito sexual corresponde a los delitos de pornografía infantil, explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, y la trata de personas con fines de explotación sexual

De igual forma, La Unidad de Estadística y Archivo Médico Legal del Servicio Médico Legal de Chile, en su informe del 2010, señala una fuerte prevalencia de casos de víctimas mujeres por sobre víctimas hombres. A raíz de este mismo informe se evalúa las consecuencias del abuso sexual como tal, abarcando la salud reproductiva, salud mental (depresión, trastorno por estrés postraumático, ansiedad, Dificultad para el sueño, síntomas somáticos, comportamientos suicidas y trastorno de pánico), como también consecuencias conductuales o resultados mortales.

Por esta razón nos parece indispensable abordar lo significativo que es este tipo de procesos para la salud mental de las mujeres víctimas de delito sexual en Chile, ya que en vista de la gran cantidad de denuncias, nos parece importante contemplar si el proceso investigativo promueve o contempla dentro de los parámetros de resolución medidas reparatorias en cuanto a salud mental para estas miles de mujeres que deciden buscar justicia a través de los medios legales.

## **1.2 PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PROCESOS INVESTIGATIVOS**

Actualmente los proyectos de ley y la opinión pública se han encontrado frente a casos mediáticos que apuntan a una mejora con respecto a la forma en que se desarrollan las causas de delito sexual en Chile, pero para esto han tenido que existir diversos debates, estudios y hechos que demuestran la necesidad de un mejoramiento en cuanto a las políticas de desarrollo de las causas, como también una nueva perspectiva de la salud mental para estar contemplada dentro de las causas de delito sexual.

Un estudio de Gloria Campos J. y Katherine Contreras V. indica que, durante la búsqueda de la neutralidad, antiguamente el espectro jurídico trabajaba en base a sus construcciones sociales, que para ese entonces tendrían diferentes concepciones sobre la vida de la mujer, ya que ésta dentro del espectro social ha ido tomando cada vez más

protagonismo e importancia ya que desde la antigüedad, la mujer ha estado asociadas a labores del hogar, como también una figura que no tenía participación en espacios públicos, mucho menos de la política. Debido a esto indican que Chile rectificó el tratado de Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), desde el 1989.

El CEDAW establece las obligaciones y compromisos de los estados para erradicar, como también prevenir la discriminación hacia las mujeres. Además, debe modificar las medidas administrativas y legislativas para lograr dicho objetivo y así poder llegar a garantizar los derechos y participación en espacios públicos y privados de cada mujer.

A pesar de que Chile haya rectificado al CEDAW, hoy en día se hace presente en voces de mujeres vivas, en voces de familias y amistades de mujeres que deciden hacer públicas sus causas, un descontento generalizado con respecto a cómo se abordan las causas en Chile.

“...no me enviaron con PDI especialista en abusos, sino con una de robos, por ende, no sabían los procedimientos a seguir.” Sofia.

“...la poca empatía y el machismo prevalente en gran parte de las personas que trabajan en el ámbito jurídico y entes afines, con un sistema que les respalda. Perpetuando estereotipos de género que afectan durante todo el proceso a la víctima e impiden llevar a cabo la superación de los efectos del delito y reparación del daño mientras siga en curso.” Florencia

“...aún se valora demasiado la presencia de la “víctima ideal”, con la herida abierta, por lo que es necesario romper con los estereotipos de género y contar con un sistema que garantice el cumplimiento de esto” Antonia

“...me he cuestionado muchas veces el haber realizado la denuncia, porque ha sido un proceso duro, que gran parte del tiempo se siente más como una tortura que algo que provoque alivio.” Daniela

Durante el mes de septiembre del 2020 un caso de delito sexual se hace público, el caso de Antonia Barra, joven de 21 años que se suicida tras ser violada por Martín Pradenas. Este caso se mediatizó a medida que iban ocurriendo los hechos, acusaciones y procedimientos legales por lo que no contó con la garantía de ser una causa reservada, apareció en noticieros como CNN Chile, Chilevisión, Mega, la Red, Matinales, prensa online y escrita.

Además de estar constantemente en la prensa, la opinión pública fue creciendo a medida que transcurrían los días, marchas convocadas por diferentes agrupaciones como 8M y hashtags que se utilizan hasta el día de hoy #niunamenos utilizado hasta la fecha 2.1 millones de veces o #justiciaparaantonía que a la fecha se ha publicado 129 mil veces solamente en la red social de Instagram, como también #antoniabarra #martinpradenas o #MartínPradenasViolador fueron consignas que solicitaban una acción legal rápida y efectiva. El 6 de agosto del 2022 la justicia condenó a Martín Pradenas por siete delitos sexuales cometidos contra víctimas diferentes, entre ellas Antonia Barra.

Durante el tercer trimestre del 2022, familiares de Antonia Barra propusieron un proyecto de ley, la “Ley Antonia” que apunta directamente a estas problemáticas haciendo referencia a un replanteamiento sobre cómo atender las causas de delito sexual en Chile, esto producto de cómo llevaron a cabo el caso de Antonia Barra, se contemplaron aspectos como salud mental, revictimización y justicia.

El 31 de agosto del 2022 el Senado ratificó el informe de la Comisión Mixta por lo que dicha ley al ser promulgada quedaría efectiva y se realizarían modificaciones al Código Penal, al Código Procesal Penal y a otras leyes para lograr obtener un trato digno y resguardo de la integridad física y vida de las víctimas.

En una entrevista realizada a Silvana del Valle Abogada de la familia Barra por la radio U. de Chile, la abogada a través de varias reflexiones sobre el oficio y experiencia personal pone en tela de juicio varios factores que evidencian el escaso progreso en materia de derechos, discriminación y perspectiva de género en Chile.

Silvana del Valle en dicha entrevista el 15 de agosto del 2022, indica que, a pesar del CEDAW, Chile también Rectificó en 1996 la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) que promueve la erradicación de las formas de violencia que sufren las mujeres en Latinoamérica.

La abogada indica en la misma entrevista que además de contar que ambas rectificaciones en el artículo 5° de la constitución actual, dichas normas también se encuentran establecidas, pero que no son aplicadas por tribunales, hecho que indica que no existen medidas ni protocolos que garanticen una forma efectiva para lograr realizar las investigaciones y procedimientos de forma efectiva. Frente a lo mismo, indica que deben existir leyes, operadores de justicia y quienes hacen los peritajes correspondientes, reafirma posterior a eso, que la perspectiva de género tendría que ser transversal.

La perspectiva de Género en Chile ha sido una temática que a través de distintas disciplinas se ha abordado y según lo indicado en memoria chilena dicha perspectiva promueve el análisis de diferencias sociales y culturales de una sociedad siempre visto desde la base de la diferencia sexual, es por esto que hoy en día a través del poder judicial, fiscalía y otros entes gubernamentales se ha incorporado la categoría de género ya que se busca igualar las condiciones, independiente de las diferencias biológicas o naturales.

Por otro lado, decidimos entrevistar a la abogada Angélica González quien se desempeña en el área penal como también especializada en familia y actualmente defensora de la víctima que está denunciando públicamente el delito por parte de funcionario de la CONAF.

Según indica, dicha causa lleva casi 4 años activa y el pasado 17 de octubre del 2022 fue mediatizada a través de convocatorias realizadas por la coordinadora feminista 8 M quién hizo un llamado a manifestarse a las afueras de la fiscalía nacional ubicada en Catedral 1437 debido a un abrupto cambio de decisión por parte de fiscalía acerca de la impunidad del acusado tras ser sentenciado sin tener nuevos antecedentes.

Dicho llamado a manifestar el descontento por las resoluciones de la causa fue acompañado por un punto d prensa donde asistieron medios digitales como Mujeres.Red quienes cubrieron la noticia en vivo. Tras dicha concentración de personas a las afueras de fiscalía, a la abogada se le solicita el ingreso para ser atendida por el fiscal nacional. La abogada acompañada de un grupo de mujeres fue recibida por la fiscalía para abordar dicha resolución, Angélica González indica lo siguiente:



“Sin duda es necesaria una mirada desde una perspectiva de género, pues el bien jurídico a protegerse es la libertad sexual y/o indemnidad sexual, dependiendo del caso, y tiene relación. La mayoría de las veces, este delito tiene que ver con una cultura de cosificación de la mujer (ya sea niña o adulta), por el solo hecho natural o genético de haber nacido mujer, aunque no es excluyente toda vez que también se da la violación en varones (niños y jóvenes adultos), siendo además un delito que trasciende a la integridad psicológica”

Angélica González



Frente a esta situación, orientamos la entrevista en base a su experiencia, con respecto a la causa abierta vinculada a la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y su perspectiva desde la materia legal en cuanto a causas de delito sexual en nuestro país.

La abogada de 58 años, nos indica que las causas de delito sexual en Chile como también en otras materias legales aún no se han adaptado a los cambios sociales y



“Las mujeres por su sola condición de serlo, se le ha atribuido una especie de responsabilidad en las agresiones que han sufrido, ya sea por como viste, como se expresa, incluso si es muy risueña, se le considera coqueta y provocadora, siendo por mucho tiempo cosificadas, siendo consideradas al día de hoy, personas con menores derechos, e incluso hasta no hace mucho se le consideraba incapaz para determinados actos contractuales

Angélica González



culturales por lo que hace un recorrido histórico de la figura de la mujer y como esta ha carecido de derechos y mantenido obligaciones en el tiempo, por esta razón resume a grandes rasgos indicando que:

En base a los relatos de las víctimas, sumado a los antecedentes que obtuvimos de entrevistas realizadas por medios de comunicación y el conocimiento de la abogada Angélica González especialista en la materia, identificamos varias aristas que pueden dar luces de cómo funcionan las causas de delito sexual en Chile a pesar de ser causas reservadas.

En vista de lo mismo, vemos que en la actualidad acudir a la justicia para realizar denuncias de carácter sexual, es un proceso ambiguo y aleatorio ya que si bien el país ha apuntado a la mejora e igualdad de condiciones ante la ley, aún existen vacíos o lagunas que dejan en evidencia la falta de criterios y especializaciones en la materia para que se logre de forma efectiva una mejora con respecto a la implementación de perspectivas de género en la materia legal y procedimientos previos como recepción de denuncias.

### 1.3 REFLEXIONES Y ASPIRACIONES

“En estos casos sería ideal que hubiese un acompañante que te esté dando el apoyo necesario para esos momentos tan difíciles.” Sofia

“Creo que mejoraría el acompañamiento desde el principio de la denuncia, ya que los momentos que se pasan en el transcurso de esta son terribles, desde tener que relatar los hechos más de una vez y lo que se pasa en el hospital es algo que no se lo doy a absolutamente nadie.” Florencia

“Que las víctimas tengan al menos las mismas condiciones que tienen los imputados, en cuanto a resguardo de su integridad personal, derechos y garantías. Que la situación social, económica y cultural no sea impedimento para el acceso a la justicia.” Antonia.

Según hemos podido apreciar hasta el momento a través de relatos y experiencias, el desarrollo de estos procesos puede ser muy variante según el caso, el tiempo, la gravedad y también los recursos a los cuales tengan acceso las víctimas o si tienen o no redes de apoyo y contención.

Durante las entrevistas, se realizó un ejercicio para identificar si había aspectos que les gustaría poder cambiar frente a la manera de desarrollar una denuncia, proceso investigativo, o cualquier aspecto que creyeran relevante a la hora de poder solicitar ayuda a la justicia tras ser víctima de un delito sexual.

Según lo indicado por el Poder Judicial, en Chile, al ingresar una denuncia por delito sexual, esta denuncia debe ser tratada de manera prioritaria, esto quiere decir que se debe notificar de inmediato y, además, debe pasar a un equipo interdisciplinario que busque agilizar los procesos de peritaje y medidas reparatorias para una víctima.

Todo este análisis se realiza en base a los antecedentes entregados por las víctimas, indicaron que fueron llamadas a entregar constantes declaraciones de lo ocurrido, si bien esto puede servir para construir de mejor manera la forma en que ocurrieron los hechos, es un proceso doloroso y que genera consecuencias psicológicas que pueden empeorar desde el abuso.

Desde la posición de víctima hay opciones para buscar justicia, pero es necesario que comprendamos que hoy en día existe la justicia pública que podemos identificar como “FUNA” y la legal a través de denuncias y desarrollar una causa. Para lograr abrir una causa que busque obtener una resolución de justicia hacia un acusado, para esto debe recurrir a un abogado y el desgaste económico que esto conlleva pueden ser inalcanzables dependiendo del estatus socioeconómico de quien decide denunciar.

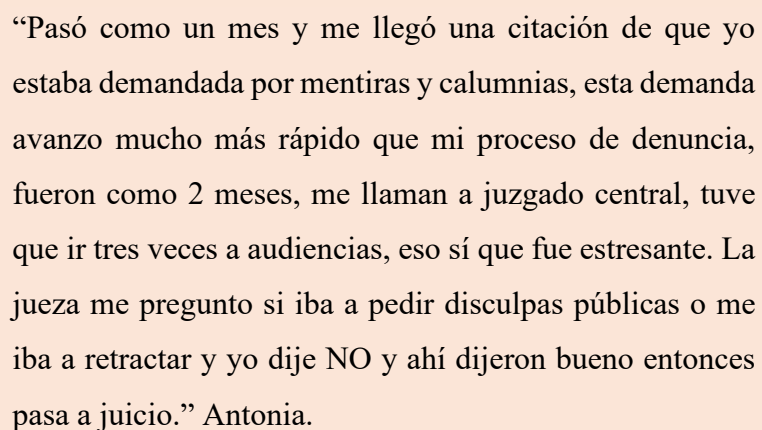
Cuando hablamos de FUNA, según lo que se indica desde el Departamento de Género y Equidad de la Universidad Tecnológica Metropolitana, indican que la palabra proviene del mapudungun y se comprende como “podrido” y socialmente en la actualidad este acto de pudrir se manifiesta principalmente a través de las redes sociales y puede tener consecuencias jurídicas.

Principalmente las FUNAS consisten en nombrar públicamente a un personaje como actor de un delito, puede ser de abuso, negligencia o actos que se pueden considerar incorrectos. Pero a pesar de ser una acción penalizada por la ley debido a que se pueden

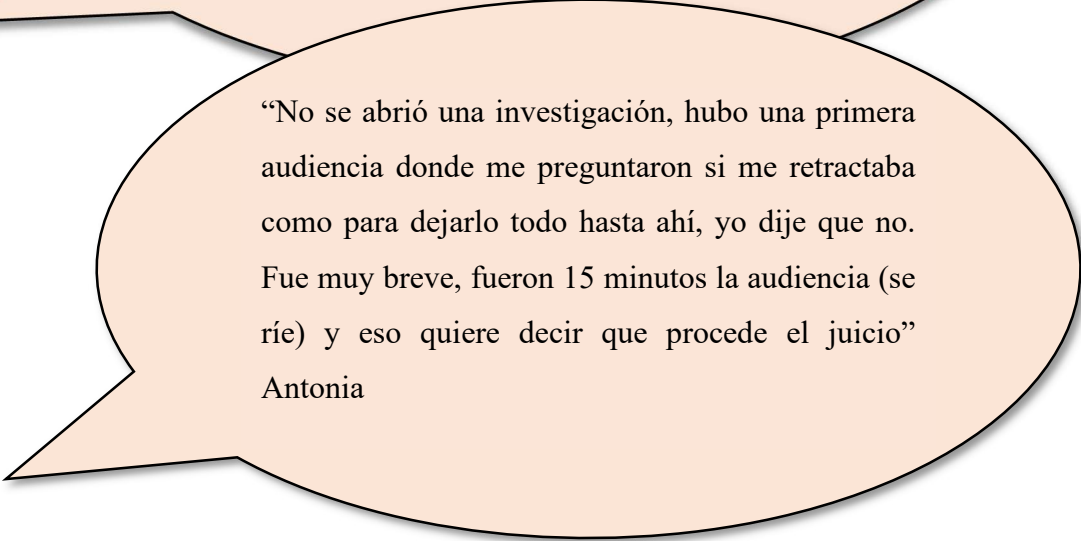
considerar calumnias o afectar la honra de la persona acusada o “funada” vemos miles de funas y usuarios de redes sociales asociados a universidades, colegios o agrupaciones, a simple vista.

En la red social de Instagram podemos encontrar perfiles como Funas\_detodochile, Funasdechile, funaschile20, info.funas de la Universidad de Talca, funas.concepción, entre otras que sumadas entregan numerosas acusaciones hacia personas que pueden haber cometido algún delito y a partir de eso el juicio social que comparte este tipo de publicaciones como acción de solidarizar con las víctimas como también haciendo un llamado a tener precauciones o cuidado con las personas funadas.

Antonia nos cuenta parte de su proceso de demanda versus su proceso de denuncia antes de optar por realizar una FUNA:



“Pasó como un mes y me llegó una citación de que yo estaba demandada por mentiras y calumnias, esta demanda avanzo mucho más rápido que mi proceso de denuncia, fueron como 2 meses, me llaman a juzgado central, tuve que ir tres veces a audiencias, eso sí que fue estresante. La jueza me pregunto si iba a pedir disculpas públicas o me iba a retractar y yo dije NO y ahí dijeron bueno entonces pasa a juicio.” Antonia.



“No se abrió una investigación, hubo una primera audiencia donde me preguntaron si me retractaba como para dejarlo todo hasta ahí, yo dije que no. Fue muy breve, fueron 15 minutos la audiencia (se ríe) y eso quiere decir que procede el juicio” Antonia

Por otro lado, en Chile cuando una persona decide abrir un proceso legal, puede hacerlo mediante dos vías, a través de una corporación que puede asignar un abogado/a para ver su caso según su situación económica, la cual es medida por el registro social de hogares y mediante va transcurriendo el tiempo, pueden ocurrir varias cosas, dependiendo de si la víctima contrata un abogado particular o si se le ha designado uno por parte de alguna corporación, etc.

En el caso de haber optado por un representante particular, el/la abogado/a puede solicitar peritajes a la víctima considerando la importancia del tiempo para tener pruebas cuando comience la causa, pero al ser una opción particular, la víctima para poder obtener cada peritaje debe hacerlo también de forma particular, lo que significa un agravante económico por lo que se puede extender el tiempo mientras logra reunir las pruebas.

En el caso de no haber optado por un abogado particular, la víctima debe esperar la existencia de una actividad en su caso para que fiscalía solicite las pruebas y peritajes que podrían no tener valor por el tiempo transcurrido, por lo que determina también la desaparición de pruebas.

En el caso de un acusado puede optar directamente a un abogado facilitado por el gobierno por lo que siempre tendría acceso a una defensa legal independiente de su situación económica y si esta le permite seguir una causa por semanas, meses o años.

Según lo que hemos podido ver hasta este punto, todas las víctimas tuvieron distintas formas de acción por parte de Carabineros de Chile, Policía De Investigación (PDI), Servicio Médico Legal y el proceder de fiscalía en el proceso de investigación, lo que demuestra una descoordinación a la hora de atender casos de delito sexual, en cada caso el acompañamiento psicológico fue diferente y en distintos tiempos dentro de iniciar el proceso, en algunos casos inexistente.

Si bien, Chile tiene una estructura que se ve orientada por bases como los derechos básicos, una política que se enfoca durante los últimos años en reforzar la perspectiva de género y una agenda que busca realizar cambios significativos dentro de la materia legal frente a la desigualdad entre mujeres, hombres y disidencias, podemos ver desde la perspectiva de la víctima como aún queda en evidencia una precariedad en el progreso de estos. Por otro lado, desde la perspectiva de la Abogada Angélica González, hay varios aspectos que podrían verse mejorados a corto plazo que mejorarían la resolución efectiva de las causas de delito sexual en Chile, indica:



“Debe regularse un protocolo eficaz en la investigación de este tipo de delitos, el que no puede quedar al arbitrio del fiscal de turno, o al funcionario que reciba la denuncia, y que debe contemplar como mínimo, asegurar la contención de la víctima y con ello asegurar la materialización de las diligencias en forma oportuna, entre ellas: La facilidad para la realización de la denuncia, personal calificado psicológicamente para contener y acompañar a la víctima, examen sexológico y toxicológico que incluya además, drogas de uso no habitual como lo es el GHB, Escopolmina, Rohypnol, entre otras y alcoholemia, orden inmediata de incautación de elementos de almacenamiento electrónico de quienes sean indicados como los eventuales agresores, toma de declaraciones de posibles testigos en forma oportuna y rápida, protocolos de resguardo de evidencias, acompañamiento psicológico temprano y evaluación del daño, evaluación psicológica y toxicológica del acusado y mejoras con respecto a los parámetros de la aplicación de prisión preventiva ya que a pesar de tener pruebas los acusados tienen derecho a caución.”

**Angélica González**



Cuando se habla de contención y apoyo a la víctima hoy en día comprendemos la existencia de círculos de apoyo feministas, familia y amistades, pero además tanto la abogada como las víctimas hablan sobre la necesidad de un apoyo profesional ya que el saberse víctima de un delito y tener que acreditarlo en un proceso judicial que puede durar, meses o años, sugiere un debilitamiento o precarización de la salud mental de una persona vulnerada y por ende la necesidad de un acompañamiento especializado en la materia.

A partir de esto, decidimos consultar a la psicóloga Yeniffer Zuñiga especialista en sexología de la Universidad Autónoma de Chile, que fundamenta desde la perspectiva de género acerca de aspectos a mejorar en el tratamiento de las causas de delito sexual desde su disciplina e indica que:

“Se recomienda que haya un acompañamiento en todo el proceso, además un seguimiento posterior al proceso legal, agregar también, que debe haber conocimiento de los contextos que habita la persona, para así intervenir de manera global. Por otra parte, el trabajo clínico de manera individual y también de manera grupal ya que así, se comparten habilidades de afrontamiento” Yeniffer Zuñiga.

La psicóloga habla de un proceso de acompañamiento extenso, lo que sugiere una evaluación previa de la víctima ya que se debe comprender su contexto de vida para a su vez comprender que conductas pueden estar normalizadas o no en su entorno, signos de violencia previa, entre otros y de esta manera poder realizar un trabajo personal que pueda dar las herramientas a una víctima para llevar la situación de la mejor forma que sea posible.

Es por esto, que en vista de los diferentes caminos por los cuales las víctimas de delitos sexuales buscan enfrentar la situación y emprender un camino en búsqueda de justicia o hacer justicia, vemos que a diario aumentan las FUNAS en espacios públicos lo que puede ser un indicador de la falta de confianza en los entes y agentes judiciales, como también un menor accesos a apoyo psicológico de carácter público o medidas reparatorias que puedan mejorar la calidad de vida de la víctima.

Finalmente, vemos que existen dos bloques con respecto a la búsqueda de justicia, como también una posible repercusión negativa para la víctima que decide denunciar de manera pública, ya que puede estar sujeta a una posterior demanda por calumnias, lo que se podría comprender como una carga mental mayor y posiblemente un agravante en su condición psicológica ya que se debe enfrentar a su abusador pero en calidad de acusada lo que en muchas oportunidades se solicita pedir disculpas públicas por realizar dicha calumnia.

## CAPITULO 2

### 2.1 SALUD MENTAL EN MUJERES VICTIMAS DE DELITO SEXUAL EN CHILE

“...se me ofrecieron todas las facilidades posibles para poder sobrellevar mejor el proceso una vez que se retomó el mismo, incluido una terapia de reparación por algunos meses...” Sofia

“...fue muy frustrante porque el sistema no tiene idea como operan los procesos de reparación interna o el tiempo que una necesita para verbalizar lo que ocurrió, entonces en ese momento fue muy frustrante...” Florencia

“...al final era como que el sistema te refregaba en la cara el por qué no lo hiciste, lo que se supone que no te deben decir, como el por qué no lo hizo antes...”Daniela

“No me gustaría señalar con el dedo a ninguna entidad en particular, pero en el momento que me dijeron el día del juicio, mi salud mental se fue a pique. Comencé con crisis de ansiedad que me llevaron a terminar tomando medicamentos hasta la fecha para poder controlarla.”  
Antonia

Culpa, ansiedad, frustración, solo uno de los cuatro testimonios aseguró haber tenido una medida reparatoria que le ayudó a mantener estable su salud psicológica, por otro lado, vemos el sentir de algunas mujeres que necesitaron, tiempo, contención y

acompañamiento para poder estar emocionalmente preparadas para poder seguir de forma constante y saludable sus causas.

Desde la perspectiva psicológica se comprende que una parte fundamental. antes de lograr generar cualquier acción por parte de una víctima, es lograr interiorizar los hechos por lo que sugiere que:

“Claramente, a veces se generan entornos donde el abuso sexual esta normalizado, es por esto por lo que se debe problematizar para así darle forma, contexto y por último lenguaje, para poder ser verbalizado.”  
Yennifer Zuñiga

La salud mental se ha concebido de diferentes formas mediante han transcurrido los años, ya que no siempre fue contemplado como una enfermedad o concebido como parte de nuestra salud en general.

En Chile, la salud mental es una de las áreas de la salud en donde se ha descuidado la inyección de fondos públicos al no ser considerada de vital importancia e incluso, como un servicio al cual solo algunas personas pueden acceder en algún momento, ya que no se contemplaba como una enfermedad que tuviera cobertura por Fonasa o Isapre al igual que la psiquiatría.

Hoy en día esa concepción ha cambiado bastante y se han desarrollado varias ramas y diversos focos de atención como por ejemplo psicología infantil, juvenil, adultez y de tercera edad, como también perspectivas clínicas, de psicoanálisis, perspectivas de género, entre otras.

Sumado a todos estos avances con respecto al reconocimiento de la salud mental como un problema y enfermedad que preexiste dentro de nuestra sociedad, con la llegada de la pandemia del COVID 19, el gobierno de turno implementó distintos canales para poder hacerse partícipe y de poder llegar a todos los hogares, a través de atención telefónica e incluso atención virtual casi las 24 horas del día a través de la plataforma saludablemente gobierno de Chile.

La definición de salud mental actualmente la propone La Organización Mundial de la Salud (OMS) indica y describe la salud mental al “Estado de bienestar que permite

a cada individuo realizar su potencial, enfrentarse a las dificultades usuales de la vida, trabajar productiva y fructíferamente y contribuir con sus comunidades.”

Por lo que, si la OMS se propone dar una definición concreta a lo que es la salud mental, esta también se ha ido reformando, ampliando o acotando en algunos aspectos, como por ejemplo contemplando aspectos desde la psicología sexual e incluso el impacto del COVID-19.

A partir de la pandemia, se comenzaron a ver distintos brotes y/ somatización en el ámbito psicológico, entendiéndose la somatización como la expresión física de un malestar psíquico por lo que, se vieron contemplados factores como el aislamiento, la ansiedad por la salud y la poca interacción o sociabilización sumado a problemas dentro de los hogares, que nuevamente llamaron la atención de los estudios de sobre la salud mental.

A raíz de lo mismo durante el año 2022, la OMS resume a grandes rasgos los factores y estudios que se realizaron sobre salud mental durante este periodo de pandemia, en donde también abarca la eficacia de las intervenciones psicológicas adaptadas a la pandemia de COVID-19 para prevenir o reducir los problemas de salud mental y/o mantener el acceso a los servicios de salud mental.

## **2.2 CONSECUENCIAS PSICOLÓGICAS DE UN DELITO SEXUAL**

Aproximándonos a la salud mental en el ámbito del abuso sexual, según un informe realizado por Constanza Fernández, se aborda la salud mental desde el estado de fragilidad y vulnerabilidad en el que queda la víctima de abuso tras ocurrido el hecho. En este caso, realizan un desglose de las distintas manifestaciones y trastornos que puede sufrir una víctima de abuso, ya sea infante, adolescente o en etapa adulta.

En primera instancia cuando se habla de fragilidad, se puede comprender como una alteración al equilibrio mental que podía o no poseer una persona antes del suceso y que, a raíz de este, el simple hecho de un recuerdo daña la salud mental de una víctima.

De esta manera, el hecho de ser víctima de violencia sexual se entiende no solo desde el plano físico, sino que también psicológico y que conllevan a las víctimas de violencia a disminuir su autoestima, perjudicar o perturbar su sano desarrollo, a la depresión e incluso al suicidio.

De igual manera la psicóloga Yeniffer Zuñiga, indica que los primeros signos que muestran un deterioro en la salud mental de una víctima de abuso sexual corresponden a que:

“...se distorsiona el autoconcepto de la persona, visión de sí mismo y de su entorno, es importante tener en cuenta la edad de la persona ya que esto nos dice en que etapa se encuentra y con que redes se puede generar contacto. Por otra parte, los primeros signos dependen de manera directa en cómo se contuvo posteriormente el hecho traumático para así no generar emociones o sentimientos que pueden atentar con la integridad de la víctima.”

Tanto los estudios realizados por la OMS y reforzados por los informes ya mencionados, algunas de las formas en las cuales se puede ver reflejada la salud mental tras un caso de abuso sexual, pueden ser depresión, trastorno por estrés, ansiedad, dificultades para dormir, síntomas somáticos, comportamientos suicidas o trastorno de pánico.

También, pueden ser expresados de forma conductual ya sea iniciando la actividad sexual consensual temprana, múltiples compañeros íntimos, abuso de alcohol y drogas, sumado a que puede volver a sufrir violencia sexual posteriormente.

### **2.3 REVICTIMIZACIÓN Y DECLARACIONES**

Al momento de denunciar un delito sexual en Chile, el primer paso de la víctima es poder verbalizar lo ocurrido ante Carabineros de Chile para que así se active el proceso de seguimiento y posterior curso legal del delito.

La victimización secundaria o revictimización se comprende hoy en día a volver a transformar a la mujer, niño/a o persona en general en víctima y la obliga por ende a sufrir nuevamente dicho atentado contra su integridad, ya sea haciendo que reviva reiteradas veces un hecho traumático en su vida,

“Sufri victimización secundaria como consecuencia de la sobreexposición.” Sofia

“...los momentos que se pasan en el transcurso de la denuncia son terribles, desde tener que relatar los hechos más de una vez...” Florencia

“...cuando hicimos la denuncia había que entregar antecedentes generales y decir que estábamos ahí, eso queda archivado hasta que lo toma un fiscal. Tiempo después me llamaron hacer declaración y esa declaración la toma carabineros.” Daniela

“...solo había acoso por la parte investigativa pidiéndome una y otra vez que contará lo sucedido...”  
Antonia

Cuando se decide hacer la denuncia, la víctima si decide continuar con una causa se enfrentará al proceso investigativo liderado por fiscalía, será sometida a innumerables exámenes, peritajes y conversaciones que pueden ser de utilidad para buscar restos biológicos, toxicológicos, entre otros elementos que determinen la culpabilidad o inocencia de la persona acusada.

Por esta razón siempre se reconoce la valentía de quienes deciden denunciar, pero ¿qué sucede cuando este proceso investigativo no tiene un protocolo de acción inicial? ¿Se puede prevenir una vulnerabilidad mayor a la víctima a través de otro proceso investigativo? La abogada Angélica Gonzáles indica que:



“No, sin duda no lo es, como señalé anteriormente es un proceso muy agotador, son procesos en extremo de larga data, lo que resulta incomprensible, considerando que son diligencias investigativas que deben realizarse, pero que no se realizan justamente porque no existe un protocolo al respecto, de tal forma que además del \_

daño psicológico a la víctima de violación, la demora en la obtención de justicia causa ansiedad y alerta innecesaria, produciéndose una revictimización injustificada... Es de conocimiento público, y también de acuerdo con mi experiencia, que lamentablemente las causas de delito sexual no obedecen en la práctica a un criterio de causas prioritarias”

Angélica González



De igual manera, la extensa data en los procesos investigativos se puede asociar a la falta de algún protocolo determinado, ya que en ocasiones hay causas que se pueden encontrar años detenida, lo que para una víctima se traduce en una mayor revictimización y finalmente determinar la persistencia de ella en el procedimiento o el abandono de este.

Desde la materia legal, Angélica González nos ofrece una amplia gama de situaciones que se contradicen dentro de las ideas teóricas de CEDAW como también del concepto de causas prioritaria a los delitos sexuales, las dinámicas de revictimización, declaraciones y a la vez con el mismo criterio de Carabineros de Chile, Fiscalía, Jueces, Poder judicial, etc.

Finalmente, desde la perspectiva psicológica, se indica que frente a estas mismas situaciones donde se deben recaudar informes verbales de lo ocurrido y el sentido de revictimización la psicóloga entrevistada indica los parámetros de revictimización como tal:

“...tiene relación con cuantas veces se comunica el relato, la contención que recibirá y la eficacia del proceso reparatorio, teniendo relación directa con la duración de aquel proceso y los profesionales a cargo, además se recomienda tener grabado el relato de la víctima para así no generar una revictimización cada vez que deba contar su relato.”

Yennifer Zuñiga

En vista de lo anteriormente mencionado, tanto las víctimas como también expertas en la materia, hay aún carencias con respecto a la forma en cómo se toman las informaciones para poder realizar acciones judiciales pertinentes.

De igual manera, se permite ver de forma soslayada que puede parecer un sistema azaroso con respecto al trato a la víctima, la toma o no de declaraciones inmediatas, como también la notificación a los fiscales locales o de territorio, es por esto que, sumados todos los factores, hoy en día aún existe un recelo a la hora de querer denunciar y se puede apreciar un desgaste dentro de las víctimas de estas causas.

### **3.- PROCEDIMIENTO JURÍDICO DE LA CAUSA DE DELITO SEXUAL EN CHILE**

#### **3.1 LEGISLACION CHILENA FRENTE A DELITOS SEXUALES**

Siempre se habla de la búsqueda de justicia para términos y efectos de materia legal y la historia nos ha enseñado que la justicia puede estar mediada por diversas normativas, ya sea que nace de esferas políticas a través de leyes, a través de normativas sociales que pueden estar dirigidas por lineamientos éticos, morales, religiosos o de las distintas sociedades.

Pero frente a lo mismo, hemos decidido acuñar el sentido de justicia que nos entrega la Real Academia Española, en este caso indicando que corresponde al principio moral que lleva a determinar que todos deben vivir honestamente y que además se asocia al Poder Judicial.

Según lo que estipula ley, en nuestro país, se comprende por delito sexual todo acto que atenta contra la libertad y la indemnidad sexual de una persona, no importando su edad, sexo, raza, nacionalidad, estrato social o condición religiosa. A partir de ese principio se desglosa la gravedad del delito y si tiene agravantes o no.

Debido a esta fiscalía indica que, tras haber sido víctima de un delito sexual, el primer paso para poder comenzar una causa por delito de este tipo es aproximarse a realizar la denuncia correspondiente, esto puede ser en comisarías de carabineros, cuarteles de PDI y en las fiscalías a lo largo del país.

Posteriormente, para cumplir con la función principal que le corresponde a la Fiscalía en casos de delitos sexuales, se realiza una coordinación interinstitucional con diferentes organismos gubernamentales y no gubernamentales especialmente ligados al ámbito pericial sexual, médico y reparatorio.

En el caso específico de víctimas menores de edad, es dificultoso realizar una investigación rápida o al menos es dificultosa por parte de fiscalía, ya que deben someter a investigación tanto a la víctima como victimario, lo que somete a la persona a peritajes, estudios, entrevistas que suelen ser una revictimización y tener un procedimiento más extenso y complejo psicológicamente para la víctima.

Por otro lado, tenemos otros factores dentro del inicio del proceso investigativo y en este caso es que al realizarse la denuncia esta debe ser acogida o desestimada por parte

del tribunal de justicia, por lo que hay ocasiones en las que estas causas quedan desestimadas sin haber una investigación previa, lo que indica una posible falla en el mecanismo de recepción de estas denuncias y posterior desarrollo de la investigación pertinente.

Posteriormente, al declarar admisible una causa de investigación el procedimiento pasa a ser responsabilidad de fiscalía, quien es la parte encargada de recaudar todos los antecedentes y pruebas que acrediten la verdad de los hechos, lo que es indicador de que se investiga a ambas partes. Durante este periodo no solo fiscalía investiga, sino que los abogados de ambas partes deben presentar la mayor cantidad de pruebas que puedan acreditar la culpabilidad o inocencia de la contraparte.

Según las ideas desarrolladas por Pablo Carvacho, Javier Velásquez, Catalina Ortuzar y María Elena Santibáñez, para el caso específico de Niñas, niños y adolescentes (NNA) hay varios aspectos a considerar en materia de delito sexual.

“En Chile, el proceso penal está compuesto por tres etapas principales: la investigación penal des formalizada, que comprende interrogatorios y peritajes médico-legales; la investigación formalizada, durante la cual la causa se prepara para ir a juicio, y finalmente, el juicio. Durante este proceso los NNA circulan por una serie de instituciones en las cuales se ven enfrentados a distintos profesionales y actores del sistema, todos ellos con diferentes niveles de especialización y sensibilidad tanto respecto a los delitos sexuales como al tratamiento de las víctimas niños, niñas y adolescentes”

Para los casos en donde la víctima es mayor de edad, el proceso es más bien autónomo, a pesar de que a penas ingresa una denuncia por delito sexual a través del primer canal (carabineros, PDI o fiscalía) se debe informar al fiscal local de inmediato, este procedimiento suele tener demoras.

Según indica el Instituto de Derechos Humanos durante las últimas décadas en Chile, existe un aumento en las denuncias de delitos sexuales, según los antecedentes estas cifras se pueden acercar a las 15.000 denuncias anuales contemplando solamente a niños niñas y adolescentes.

A partir de esto hay varios factores a considerar, el primero es que, desglosando las 15.000 denuncias anuales, si las transformamos a cifras diarias dan un promedio de aproximadamente 41 denuncias por delitos sexuales. El segundo factor para considerar es que queda una población excluida de este estudio ya que se contempla solo a menores de edad por lo que podemos asumir que esta cifra se podría duplicar o triplicar según la información del servicio médico legal y en tercer lugar el estudio da cuenta de la dificultad para el sistema penal poder realizar una investigación efectiva ya que son temas difíciles de tratar.

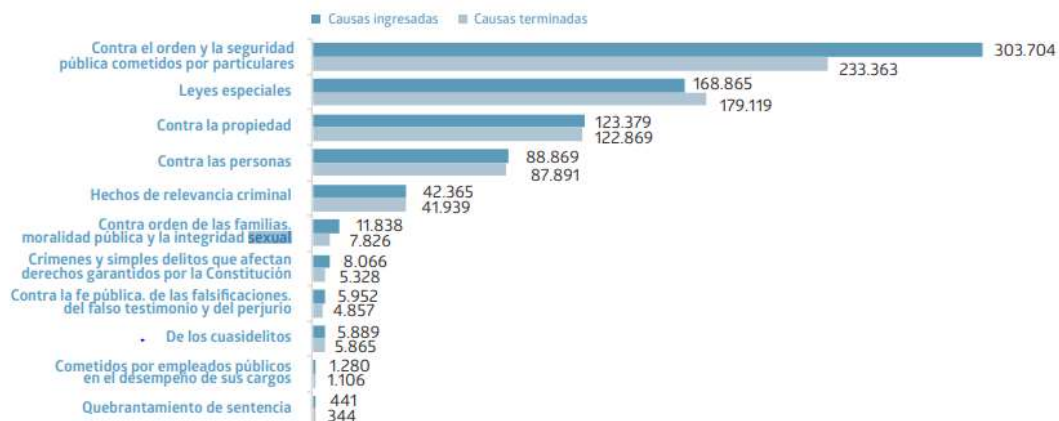
### **3.2 RESOLUCIÓN DE CAUSAS DE DELITO SEXUAL EN CHILE**

Según el último informe del Instituto Nacional de Estadísticas, el año 2020 ingresaron 11.838 causas contra orden de las familias, moralidad pública y la integridad sexual. De estas 11.838, 7.826 fueron terminadas por juzgados con competencia penal según la familia del delito.

En el mismo informe se indica que del 100% de dichos ingresos un 35.4% se cierra por sobreseimiento definitivo lo que se traduce en 2.770 causas, un 1.2% se cierra por no aprobación de inicio de investigación lo que se traduce en aproximadamente 80 casos, un 13.6% Comunica y/o aplica decisión Sentencia principio de oportunidad que corresponde a aproximadamente 1.020 casos, un 12.3% acoge requerimiento (monitoreo) lo que corresponde a 940 casos aproximadamente, un 6.2% casos obtienen sentencia lo que se traduce en 472 casos aproximadamente y por último un 31,3% de los casos que se cierran por otros motivos lo que se traduce en 2.430 caso aproximadamente de los que no hay información del cierre.

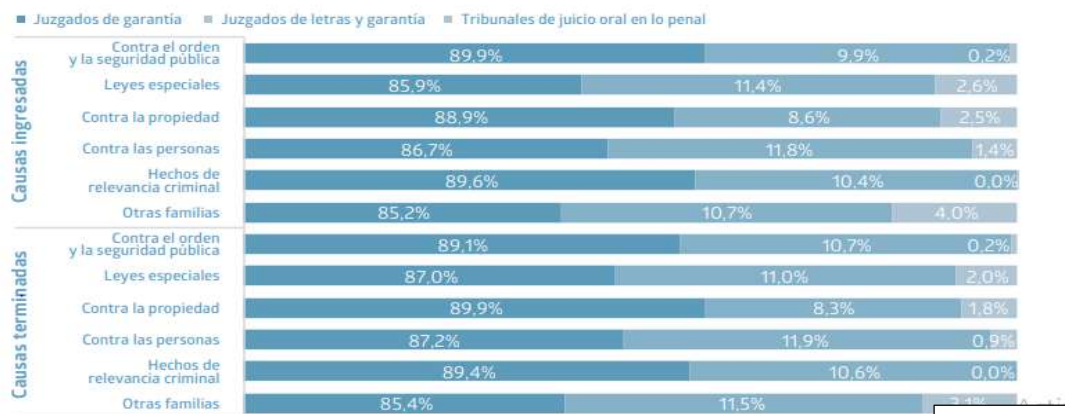
Si simplificamos aún más la información este informe indica que de los 11.838 casos ingresados durante dicho año, 4.012 de ellos no realizaron ninguna acción al respecto, esto puede ser por factores varios, pero no especificados en las estadísticas del INE, además que finalmente solo 472 casos aproximadamente obtuvieron sentencias, lo que deja un universo de 7.354 casos que no llegaron a ser juzgados o absueltos como tal.

**GRÁFICO 4: NÚMERO DE CAUSAS INGRESADAS Y TERMINADAS POR JUZGADOS CON COMPETENCIA PENAL, SEGÚN FAMILIA DE DELITO, 2020**



**Gráfico 1**

**GRÁFICO 6: DISTRIBUCIÓN DE CAUSAS PENALES INGRESADAS Y TERMINADAS, POR TIPO DE JUZGADO, SEGÚN FAMILIA DE DELITO, 2020**



**Grafico 2**

Este estudio, además, realiza segmentación por división sexual de quienes infringen la ley en la red de NNA de Sename y en el caso de delitos sexuales, indica que un 90,4% de dichos casos son ejercidos por hombres y un 9,6% ejercidos por mujeres. Para este caso en particular las causas de este tipo de delito corresponden a aproximadamente 1.220 NNA abusados por lo que traducido a cifras 1.102 corresponden a delitos cometidos por hombres y 117 por mujeres.

Lo que nuevamente indica que los grupos que ejercen mas vulneración son ejercidos por hombres, como a su vez por hombres hacia mujeres, lo que se puede atribuir a un sinfín de causas. Pero principalmente creemos que existe una diferencia entre lo que busca la legislación frente a los derechos y deberes tanto de hombres como mujeres con respecto a igualdad de derechos. Esto puede significar un desfase entre lo que la ley dice

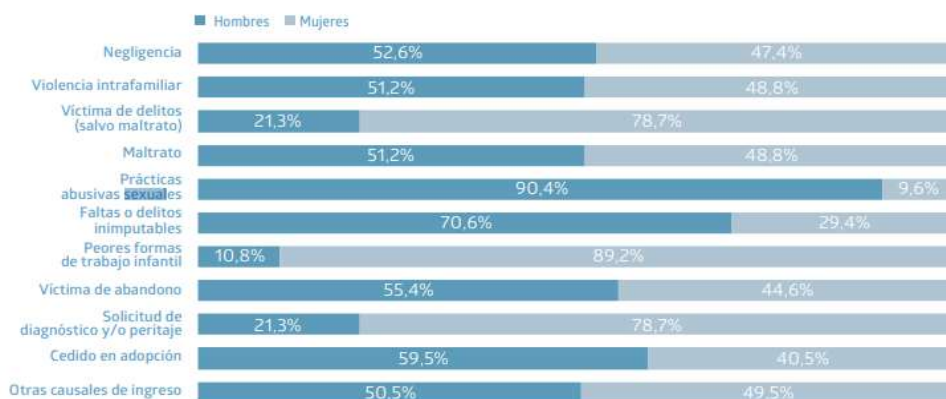
que es correcto, versus una cultura principalmente patriarcal en el país lo que sugiere el rehusarse por segmento de la población a adecuarse a las normativas actuales.

**GRÁFICO 8: DISTRIBUCIÓN DE CAUSAS CRIMINALES TERMINADAS, POR MOTIVO DE TÉRMINO, SEGÚN FAMILIA DE DELITO, 2020**



(Gráfico 3 )

**GRÁFICO 22: DISTRIBUCIÓN DE NNA VULNERADOS VIGENTES EN LA RED SENAME ÁREA PROTECCIÓN DE DERECHOS, POR SEXO, SEGÚN CAUSAL DE INGRESO, 2020**



(Gráfico 4)

Por otro lado, el balance sobre el primer trimestre de delitos sexuales del 2021 entregado por PDI, indicó un total de 3.284 víctimas, más de un 100% superior a las cifras que había para esa misma fecha en 2020, en dicho balance se indica que un 85% de las víctimas correspondían al género femenino 2.791 personas y un 15% masculino 492 personas.

Dicho esto, Según la información entregada por el Instituto Nacional de Estadísticas como PDI, se evidencia que el género masculino en el tiempo es en minoría

víctima de delitos sexuales, sin embargo, se posiciona en un porcentaje casi absoluto de ser autores de dichos delitos.

Durante el proceso de recaudación de estadísticas, podemos apreciar que no se fundamenta el por qué existen miles de casos cerrados por otros motivos, de igual forma el por qué no se hizo ninguna acción lo que se podemos suponer quizás como un desistimiento por parte de la víctima, entre otras cosas, pero en el papel no hay nada escrito, son lecturas e interpretaciones que se pueden asociar.

Finalmente, en vista de los hechos y cifras, podemos decir que en Chile los casos de delito sexual aumentan exponencialmente mediante avanza el tiempo, si bien se puede ver un progreso con respecto a formas de trabajar delitos de este tipo, cada año hay mujeres que se suicidan, se autoflagelan y viven desdicha debido a que fueron víctimas de un delito sexual y empeoran cuando emprenden la búsqueda de justicia.

Por esta razón y en vista de que la salud mental en Chile ha sido un área poco atendida por los distintos gobiernos, con la pandemia se puso en evidencia la necesidad de atención psicológica en nuestro país, pero a la vez es indispensable extender esta necesidad a los distintos espacios que son necesarios.

Creemos que en base a lo mismo es importante destacar, que a pesar de tener cifras anuales e investigaciones que se hacen a través de profesionales del área de salud como la Organización Mundial de la Salud, Chile ha descuidado las repercusiones psicológicas que tiene ser una persona vulnerada sexualmente, ámbito que dificulta un progreso dentro de la materia legal del país.

En esta ocasión, tanto a las víctimas que compartieron sus testimonios, como también a la abogada y psicóloga, pudimos comprender no solo lo que significa en materia legal un delito sexual en Chile, sino que a su vez visibilizar que a pesar de que las brechas de perspectiva de género se han ido estrechando con el tiempo aún existe un desequilibrio entre la práctica y teoría.

Frente a esta discrepancia, las mujeres entrevistadas pudieron dejar en evidencia de que existe una repercusión negativa entre el constante “llamado a denunciar” y la seguridad e integridad de la víctima ya que al enfrentarse a un sistema que no se encuentra preparado para abordar causas de este tipo se obtiene como resultado repercusiones psicológicas con las cuales las víctimas deben aprender a vivir.

Es por esta razón, que en voces de algunas mujeres se identifica como la parte más difícil después de lograr verbalizar a través de una denuncia, es el proceso que viene después, los peritajes, entrevistas, el paso del tiempo y en el mejor de los casos una resolución de la causa.

Creemos entonces, que la condición psicológica es una parte olvidada dentro del sistema de justicia y una de las caracterizaciones que se obtuvieron fue la falta de empatía y falta de herramientas para abordar causas de delito sexual, lo que les significo en su proceso un agravamiento en la condición psicológica con la cual se presentaron en primera instancia.

De esta forma y teniendo en consideración las miles de denuncias que se hacen anualmente por delitos sexuales en Chile, las causas que se logran abrir con motivo de delito sexual y las cientos que se cierran finalmente, es indispensable replantear un sistema ágil con respecto a delitos sexuales, en donde se pueda dar prioridad a las víctimas con respecto a medidas reparatorias en cuanto a salud mental.

Creemos que, de esta manera, sería posible tener una mayor tasa de efectividad con respecto al cierre de causas de delito sexual, como también garantizar una forma de resguardar la salud mental de las víctimas, lo que podría disminuir los índices de suicidios, depresiones severas e incluso una red de apoyo a la víctima.

## Bibliografía

**Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2018).**

**cantavella, j. (1996). manual de la entrevista periodística .**

**Constanza Fernández, C. D. (2016). Primer Informe Salud Sexual Salud Reproductiva y Derechos Humanos En Chile., (págs. 141 - 164).**

**Esquerre, E. P. (2014). Técnicas de redacción.**

**fiscalía de Chile . (s.f.).**

**Gabriela Belén Andrade Madrigal, C. J. (2021). Víctimas de delitos sexuales en Chile: Un análisis crítico feminista de las responsabilidades del estado y las deficiencias en el proceso judicial .**

**Gloria Campos J. Katherine Contreras V, M. J. (2018). PROBLEMAS PROBATORIOS DE LA AUSENCIA DE CONSENTIMIENTO EN LOS DELITOS DE VIOLACIÓN Y ABUSO SEXUAL DE MAYORES DE 14 AÑOS EN CHILE: HACIA UN ENFOQUE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.**

**Huarcaya-Victoria, J. (2020 ). Consideraciones sobre la salud mental en la pandemia de COVID-19. Peru.**

**poder judicial . (s.f.).**

**Rondón, M. B. (2006). Salud mental: un problema de salud pública en el Perú.**

**salud, O. M. (2022). Salud mental y COVID-19: datos iniciales sobre las.**

**Silva, M. S. (2005). La metodología en la investigación cualitativa.**

**Valle, S. d. (2022). Entrevista Radio U. Chile .**

Bibliografía digital y noticias complementarias

[https://www.ine.cl/docs/default-source/justicia/publicaciones-y-anuarios/difusi%C3%B3n/informe-anual-estad%C3%ADsticas-judiciales-2020.pdf?sfvrsn=4ab75334\\_2](https://www.ine.cl/docs/default-source/justicia/publicaciones-y-anuarios/difusi%C3%B3n/informe-anual-estad%C3%ADsticas-judiciales-2020.pdf?sfvrsn=4ab75334_2)

<https://www.ciperchile.cl/2020/12/23/agresiones-sexuales-a-ninos-ninas-y-adolescentes-en-chile-experiencias-y-lecciones-durante-la-pandemia/>

[https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/106960/de-villagra\\_g.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/106960/de-villagra_g.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

[https://datos.gob.cl/organization/servicio\\_medico\\_legal](https://datos.gob.cl/organization/servicio_medico_legal)

<https://pdichile.cl/centro-de-prensa/detalle-prensa/2021/05/12/delitos-sexuales-balance-primer-trimestre-2021>

[https://www.swissinfo.ch/spa/chile-abusos\\_justicia-chilena-condena-a-violador-del-estremecedor-caso-de-antonia-barra/47809280](https://www.swissinfo.ch/spa/chile-abusos_justicia-chilena-condena-a-violador-del-estremecedor-caso-de-antonia-barra/47809280)

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-53512966>

<https://www.instagram.com/p/Cjtadr4rcZC/?hl=es-la>

<https://www.instagram.com/p/Cj0ZzbFqq-U/?hl=es-la>

<http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-94486.html>

[https://www.sernameg.gob.cl/?page\\_id=27084](https://www.sernameg.gob.cl/?page_id=27084)

#### FUENTES FUNAS

[https://www.instagram.com/funas\\_detodochile/?hl=es](https://www.instagram.com/funas_detodochile/?hl=es)

<https://www.instagram.com/funaosdechile/?hl=es>

<https://www.instagram.com/funaschile20/>

<https://www.instagram.com/estafunao/?hl=es-la>

[https://www.instagram.com/funa\\_cokecancino/?hl=es-la](https://www.instagram.com/funa_cokecancino/?hl=es-la)

#### GRAFICOS EXTRAIDOS DE

[https://www.ine.cl/docs/default-source/justicia/publicaciones-y-anuarios/difusi%C3%B3n/informe-anual-estad%C3%ADsticas-judiciales-2020.pdf?sfvrsn=4ab75334\\_2](https://www.ine.cl/docs/default-source/justicia/publicaciones-y-anuarios/difusi%C3%B3n/informe-anual-estad%C3%ADsticas-judiciales-2020.pdf?sfvrsn=4ab75334_2)

<https://pdichile.cl/centro-de-prensa/detalle-prensa/2021/05/12/delitos-sexuales-balance-primer-trimestre-2021>

## **PARA FINES DE COHESIÓN Y COHERENCIA**

### **PREGUNTA PROBLEMÁTICA**

¿Cómo el procedimiento legal de una causa reservada y resolución deteriora la salud mental de una víctima de delito sexual?

### **Utilidad**

La presente investigación es transversal en la actualidad ya que involucra directamente a cada persona que pueda ser víctima de un delito sexual ya sea mujer, hombre o infantes que sufran de alguna manera vulneración a su intimidad física y sexual, ya que busca visibilizar el empeoramiento de la salud mental de una víctima de abuso durante el proceso legal, lo que por consecuencia también es un llamado a democratizar los tiempos de las causas realizando las acciones pertinentes y no obligar a las víctimas a exponerse a través de redes sociales o tv para agilizar sus causas.

### **HIPÓTESIS**

Al no existir un procedimiento predefinido que sea guía o con un paso a paso a la hora de investigar en una causa de delito sexual, muchas veces en Chile se termina por extender el proceso investigativo y somete a las víctimas a un constante cuestionamiento y revictimización lo que termina por agravar su condición psicológica.

Dentro de ellas existe una correlación directa entre solicitudes de pruebas por parte de fiscalía y crisis de ansiedad, somatización en las víctimas (baja de peso, aumento de peso, caída de cabello, dermatitis, entre otras), aumento en la ingesta de medicamentos a través de un psiquiatra o el contemplar la idea de internarse por sentir que no pueden continuar por parte de las víctimas.

### **OBJETIVO GENERAL**

- Analizar la evolución de la salud mental de las víctimas en casos de delito sexual para poder definir cómo y si esta misma se va deteriorando durante su causa.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Definir qué es la salud mental
- Definir qué es una causa de delito sexual
- Conceptuar el procedimiento jurídico tras ser puesta la querrela por parte de la víctima

- Comparar los registros de salud y relatos de las víctimas como de sus abogadas y familia con el proceso
- Detallar en que momentos del juicio la víctima tiene recaídas, o agravamientos en su salud mental (desde lo mental hasta lo somatizado)
- Establecer los aspectos determinantes en el empeoramiento en la salud mental en las víctimas durante su causa
- Establecer los roles de cada parte en una causa, rol del juez, fiscalía, abogados, acusada/o y víctima.

## **DISEÑO METODOLÓGICO**

### **MÉTODO DE INVESTIGACIÓN PERIODÍSTICA**

Este reportaje busca aproximarse a la salud mental en Chile, específicamente a la salud mental en el desarrollo de causas de delito sexual y para que sea posible llegar a una respuesta es necesario que pasemos por un proceso exploratorio.

En este proceso tendremos que observar, escuchar, abrir un espacio a la interpretación a partir de las experiencias que nos podrán entregar nuestras fuentes, en este caso, la abogada de casos de delito sexual, víctima de una causa vigente en la actualidad y la familia que ha sido acompañante en este proceso como también de una psicóloga especialista en sexología.

Nuestra investigación al ser desde el periodismo siempre será cualitativa ya que no es una fórmula en donde obtendremos un mismo resultado siempre sino más bien puede estar condicionada por diversos contextos como cultural, etario, género, etc. por lo que es necesario que comprendamos que tendrá una perspectiva de género como también un análisis crítico del proceso legal que significa una causa de delito sexual. **(cantavella, 1996)**

Para poder llevar a cabo el análisis de nuestra interrogante, es necesario que recurramos a distintas herramientas que nos van a entregar los datos suficientes para poder trabajar el análisis. En primer lugar, el recaudar la información útil obtenida de las fuentes o casos públicos de delito sexual, para poder hacer un seguimiento y línea del tiempo del procedimiento legal, para resolver luego si efectivamente tiene una repercusión negativa en la salud mental de la víctima como también, utilizaremos la entrevista como eje fundamental para nuestras fuentes directas que en este caso son las personas identificadas en nuestro primer párrafo. **(Esquerre, 2014)**

El tipo de entrevista va a ser semiestructurada debido a la libertad que nos permite la misma, pero también ya que comprendemos que la entrevista semiestructurada, funciona adecuadamente en aquellas investigaciones que se interesan por interrogar a administradores, burócratas, que se presume son gente preparada y controlan su tiempo, por lo tanto, las preguntas deben ser concretas y expeditas. **(Silva, 2005)**

Para efectos de la entrevista semiestructurada, se limitará solo a abogadas y psicólogas ya que, para el caso directo de la víctima o su círculo de apoyo, se utilizará una entrevista no estructurada que Silva define como “terapéuticas por la libertad del entrevistado para expresarse sobre el tema. Dependiendo de la naturaleza de la entrevista se da dentro de una atmósfera tolerante, comprensiva y diáfana” **(Silva, 2005, pág. 116)**

En este caso por la sensibilidad del tema es necesario que podamos cubrir temáticas, pero no se puede presentar una entrevista estrictamente pauteada ya que es un espacio seguro en el cual puedan hablar de lo que necesiten expresar de acuerdo con el tema propuesto para la investigación.

## **PLAN DE FUENTES**

Para lograr desarrollar nuestros objetivos es necesario que nuestras fuentes sean asertivas por lo que las separamos en fuentes primarias y secundarias, pero a la vez contemplando que las 'primarias son el eje fundamental para esta investigación.

### Fuentes Primarias

Para fines de esta investigación nuestras fuentes primarias serán las personas entrevistadas ya que contemplan tanto a personas afectadas como a profesionales que nos darán una mayor aproximación a la realidad en Chile

### Fuentes Secundarias

Serán todos elementos recaudados con respecto a la temática de causas de abusos sexual en Chile, en este caso contemplaremos casos públicos que tengan hasta una antigüedad de 10 años, en donde se realizara el seguimiento mediático y de la causa para poder ver los resultados finales como por ejemplo el caso de Antonia Ibarra.

## **ENTREVISTAS**

### **ENTREVISTA 1**

Nombre de la entrevistada: Angélica Victoria González Pinochet

Número de contacto: +56 9 8132 1286

Entrevistadora: Dana Cavieres

Oficio: Abogada

Edad: 58

Fecha: 26 de septiembre 2022

#### **1.-Desde una perspectiva teórica ¿Qué se comprende hoy en día como delito sexual? ¿Cuánto tiempo puede transcurrir en personas adultas para interponer una denuncia y abrir posteriormente una causa sin que el delito prescriba?**

En nuestro país, se comprende, por delito sexual todo acto que atenta contra la libertad y la indemnidad sexuales de una persona, no importando su edad, sexo, raza, nacionalidad, estrato social o condición religiosa.

Respecto a cuánto tiempo puede transcurrir para interponer una denuncia y abrir posteriormente una causa sin que el delito prescriba cuando se comenten contra personas adultas, hay que distinguir si se trata de un crimen o simple delito.

Si se trata de un crimen, la pena será de presidio mayor, esto es, que la pena asignada al delito sea igual o mayor a 5 años y un día, en este caso el delito prescribirá en 10 años, contados desde la ocurrencia del delito.

Si se trata de un simple delito, la pena será de presidio menor, esto es, que la pena asignada al delito sea entre 61 días y 5 años, en este caso el delito prescribirá a los 5 años contados desde la ocurrencia del delito.

En caso de reiteración del crimen o delito, se interrumpe la prescripción, pero no existe unanimidad respecto a si se requiere condena o solo que existan antecedentes del nuevo hecho delictivo.

En materia de delitos sexuales hay delitos cuya acción penal prescribe a los 10 y 5 años.

#### **2.- ¿Cuáles son los procedimientos inmediatos a la hora de realizar una denuncia por delito sexual en Chile? (En víctimas mayores de 18 años)**

En Chile cuando se denuncia un delito sexual, normalmente las policías deben ponerlo inmediatamente en conocimiento de un fiscal del territorio donde se cometió el ilícito, quien debe instruir, se tome declaración de la víctima, realización de exámenes

sexológico, que debe incluir además todo tipo de lesiones corporales, siendo necesario el consentimiento de la víctima o sus representantes para ello, y exámenes toxicológicos, tomando en el primer caso muestras biológicas, y en el segundo muestras de sangre y orina, además debe instruir resguardar las evidencias y pruebas que puedan existir en el lugar en que hayan ocurrido los hechos y empadronamiento de posibles testigos.

El fiscal de ser necesario debe solicitar autorización judicial para proceder a ingresar a un domicilio e incautar especies.

En España cuando una víctima denuncia haber sido violentada sexualmente sin que recuerde lo ocurrido, en forma inmediata se activan protocolos que dicen relación con tomas de muestras, incluyendo de cabello de la víctima, pues se presume que la víctima pudo ser drogada.

**3.- Según lo que se indica en poder judicial, las causas de delito sexual se entienden como causas prioritarias, en base a su experiencia ¿El desarrollo de las causas prioritarias se ve reflejado en la práctica? ¿Existe un protocolo o guía que permita que los procesos de las causas puedan resolverse de forma rápida y eficientemente?**

Es de conocimiento público, y también de acuerdo a mi experiencia, que lamentablemente las causas de delito sexual no obedecen en la práctica a un criterio de causas prioritarias, resulta ser muy difícil la realización de diligencias investigativas, que no sean las primeras diligencias ordenadas por el fiscal, a modo de ejemplo resulta muy difícil obtener una orden de incautación de teléfonos o elementos de almacenamiento electrónico sea computadores u otros, lo que contrasta fuertemente con los delitos de drogas o fraude, también resulta dificultoso la toma de declaraciones de testigos, u otras diligencias investigativas, solicitadas por la parte querellante, y ciertamente el factor económico, puede llegar a resultar un elemento determinante, toda vez que si la víctima cuenta con un abogado o equipo jurídico, puede tener mayor éxito la obtención de justicia, toda vez que existirá una presión a fin de realizar ciertas diligencias de investigación.

No existe un protocolo determinado que se ejecutando, pudiendo una causa estar años detenida, lo que significa una mayor revictimización y en muchos casos puede significar que la víctima termine desistiéndose de la continuación y seguimiento de la causa. Y por lo mismo la eficacia y rapidez con que los procesos puedan resolverse, en general, queda al arbitrio de las instrucciones del fiscal a cargo y luego de la diligencia o no de las policías que han de llevarlo a cabo, otro tanto ocurre con los servicios encargados de realizar o procesar muestras como por ejemplo el Servicio Médico Legal, de allí que muchas veces

las víctimas o sus familiares han debido hacer público estos casos, lograr por ejemplo la realización de evaluaciones psicológicas para determinar el daño de la víctima, o toma de muestras de ADN de los posibles imputados fácilmente puede ocurrir que pase un año antes de concretarse, todo lo cual termina por generar un daño mayor a la víctima, pues mientras exista un proceso penal sin terminar, no es posible que esa víctima pueda realizar su duelo, e intentar un proceso de reparación, en general son procesos agotadores, y de poca disposición por parte del ente persecutor, ya sea por problemas de capacidad o logística, o porque no se trata de causas de impacto mediático.

**4.- Desde su experiencia ¿Cree que el proceso investigativo es amigable con la salud psicológica de la víctima?**

No, sin duda no lo es, como señalé anteriormente, es un proceso muy agotador, son procesos en extremo de larga data, lo que resulta incomprensible, considerando que son diligencias investigativas que deben realizarse, pero que no se realizan justamente porque no existe un protocolo al respecto, de tal forma que además del daño físico y psicológico a la víctima de violación, la demora en la obtención de justicia causa una ansiedad y alerta innecesaria, produciéndose una revictimización injustificada.

**5.- ¿Existe un acompañamiento psicológico a las víctimas desde el momento que se interpone la denuncia o se abre una causa?**

No existe un acompañamiento psicológico a las víctimas, desde el momento de la realización de la denuncia, incluso en algunos casos, las víctimas se ven enfrentadas a los exámenes sexológicos y toxicológicos, sin ninguna contención psicológica. En algunos casos se logra obtener durante el proceso algún tipo de contención psicológica, pero en general es tardía,

**6.- ¿Cree usted que falta practicar la perspectiva de género para este tipo de causas? ¿Cuándo se cuestiona aspectos a mejorar dentro las causas, desarrollo y conclusión de este proceso, cuál podría ser su aporte teórico y metodológico para mejorar el procedimiento desde el momento de poner la denuncia hasta la conclusión de una causa?**

Sin duda es necesaria una mirada desde una perspectiva de género, pues el bien jurídico a protegerse es la libertad sexual y/o indemnidad sexual, dependiendo del caso, y tiene relación, la mayoría de las veces este delito tiene que ver con una cultura de cosificación

de la mujer (ya sea niña o adulta), por el solo hecho natural o genético de haber nacido mujer, aunque no es excluyente toda vez que también se da la violación en varones (niños y jóvenes adultos), siendo además un delito que trasciende a la integridad psicológica.

Ciertamente los delitos sexuales, son delitos que no se superan, algunos plantean que sí, en lo personal creo que no es así, que más bien la víctima y su entorno más cercano necesariamente debe desarrollar herramientas para sobrevivirlos, lo que puede ocurrir cuando la víctima tienen una buena red de apoyo familiar, y el apoyo terapéutico tanto de la víctima como de su familia más cercana, lamentablemente en muchos casos, una víctima sin contención, termina por normalizarlos o termina atentando contra su vida, lo que no necesariamente es el resultado de una víctima sin red de apoyo, sino que circunstancias especiales derivan en esas terribles determinaciones, y ello es el resultado de la falta de políticas de Estado al respecto, de la ambigüedad de cómo el entre persecutor, es decir el Ministerio público, ha de desarrollar la investigación, que asegure a la víctima la realización de verdad de las diligencias investigativas necesarias para persecución del delito, y por otro lado la debida contención por parte del Estado a las víctimas de este tipo de delitos, que provoque en ellas la debida confianza en que el delito será perseguido y castigado.

¿Porque es necesario una perspectiva de género?, porque históricamente, las mujeres por su sola condición de serlo, se le ha atribuido una especie de responsabilidad en las agresiones que han sufrido, ya sea por como viste, como se expresa, incluso si es muy risueña, se le considera coqueta y provocadora, siendo por mucho tiempo cosificadas, siendo consideradas al día de hoy, personas con menores derechos, e incluso hasta no hace mucho se le consideraba incapaz para determinados actos contractuales, existiendo aún al día de hoy una jerarquía del hombre respecto de la mujer establecida legalmente por el legislador, a modo de ejemplo el artículo 1749 de nuestro código civil, establece que el marido es el jefe de la sociedad conyugal, relegando a la mujer a una situación de sumisión y dependencia en actos de disposición, a la mera discrecionalidad del marido. Imponiendo a la mujer la carga, además, de pedir autorización judicial, en caso de que no lo otorgue el “jefe” de la sociedad conyugal.

De tal forma que la sola condición o determinación genética de la mujer, en una sociedad que culturalmente por siglos la ha relegado en todos los aspectos, ha permitido una discriminación de nosotras, en todos los aspectos de su vida. Recuerdo a modo de anécdota, en mi primer alegato en una corte de apelaciones, el ministro que presidía la audiencia se dirigía al abogado como colega y respecto de esta abogada como señora.

A modo de ejemplo en los delitos sexuales, resulta no solo complejo que aún al día de hoy, a los imputados de estos delitos, se les otorgue caución y mediante ella accedan a la libertad durante el procedimiento, pues cuando se impone una prisión preventiva de aquellos, es porque se encuentra suficientemente justificada la existencia de antecedentes que dan cuenta de la existencia del delito, y de la participación del imputado en el delito en calidad de autor, cómplice o encubridor, antecedentes que por sí solo resultan calificados para considerar que la libertad del imputado es peligrosa para la seguridad de la sociedad o del ofendido.

Sin embargo, existiendo los requisitos señalados anteriormente, en este tipo de delitos, se permite establecer que la prisión preventiva lo sea por peligro de fuga del imputado, relevando la peligrosidad de quien es capaz de violar, a una categoría inferior, lo que no solo abre un abanico de interpretaciones, relegando el bien jurídico protegido a la mera discrecionalidad de quienes resuelven, pareciera determinarse que una persona capaz de cometer delitos sexuales, no resulta un peligro para la sociedad o un peligro para la víctima.

Lo anterior en términos concretos, además resulta en un absurdo penal y procesal, toda vez que si la necesidad de decretarse una prisión preventiva, lo es por peligro de fuga, el sistema además facilita esa circunstancia de fuga, al otorgar al imputado una caución para sustituir la prisión preventiva efectiva, lo que ha radicado en que posteriormente cuando el imputado resulta condenado, prácticamente es casi imposible que cumpla la condena, porque finalmente se dan a la fuga y bueno como es de público conocimiento muchas veces salen del país, porque además los tribunales muchas veces apoyados por las propias fiscalías, en forma inexplicable no imponen la medida cautelar de arraigo nacional.

Todo lo anterior se suma, a que cuando una mujer sufre este tipo de delitos, pareciera buscarse primero en las condiciones de aquella, la justificación de la comisión del delito, frases como “se lo andaba buscando” o estaba “ebria”, “se expuso innecesariamente”, muchas veces saltan endosándoles una especie de responsabilidad en el delito, imponiéndole además la carga de probar que aquella no dio su consentimiento para ser accedida, todo ello además en una investigación absolutamente precaria, donde el primer hecho que debe ser investigado con todos los medios que dispone el ente persecutor, es la capacidad en que dicha mujer se encontraba para consentir o no dicho acto, y acá me refiero a todos los exámenes toxicológicos, que abarque no solo drogas de uso tradicional, sino que justamente, aquellas de uso delictual en este tipo de delitos, ya clasificadas en la legislación comparada, así como alcoholemias, exámenes sexológicos, siendo de especial

relevancia los exámenes y peritajes psicológicos tempranos u oportunos, lo que en general no ocurre al ponerse en duda versiones de víctimas que relatan haber tenido pérdida de sentidos o incapacidad para defenderse.

Por otro lado, también se requiere una adecuación del sistema a los delitos cometidos contra jóvenes de sexo masculino, ya que no es un tema que se trate hoy socialmente, y por tanto resultan muchísimo más difícil las denuncias en esos casos.

Todo lo anterior tiene relación justamente, con que debe regularse un protocolo eficaz en la investigación de este tipo de delitos, el que no puede quedar al arbitrio del fiscal de turno, o al funcionario que reciba la denuncia, y que debe contemplar como mínimo, asegurar la contención de la víctima y con ello asegurar la materialización de las diligencias en forma oportuna, entre ellas:

- 1.- Facilidad para la realización de denuncia.
- 2.- Personal idóneamente calificado psicológicamente, para contener y acompañar a la víctima en sus momentos inmediatos a la comisión del ilícito, que la asista además durante su declaración y/o denuncia, toda vez que las primeras horas pueden ser determinantes en la investigación del delito.
- 3.- Examen sexológico y toxicológico que incluya además drogas de uso no habitual, como lo es el GHB, Escopolmina, Rohypnol, entre otras, y alcoholemia, tomas de muestras biológicas, en las primeras horas de la denuncia, de sangre, orina y cabello, en especial si no tiene recuerdos claros de la agresión sufrida, todo ello con el consentimiento de la víctima o sus representantes.
- 4.- Orden inmediata de Incautación de elementos de almacenamiento electrónico de quienes sean sindicados como los eventuales agresores.
- 5.- Toma de declaración de posibles testigos, en forma oportuna y rápida.
- 6.- Protocolo de Resguardo de evidencias, esto es, incautación de especies, como lo son sabanas y ropas a fin de obtener muestras de ADN y orden de preservación de las muestras hasta la finalización de la investigación y proceso, así como orden judicial inmediata para toma de muestras de ADN, de los posibles imputados.
- 7.- Acompañamiento psicológico temprano, y evaluación de daño.
- 8.- Evaluación psicológica y toxicológica de imputado.
- 9.- Cuando concurren los requisitos para imponer la prisión preventiva, en este tipo de delitos, siempre se establezca la prisión preventiva por resultar el imputado un peligro para la sociedad y la víctima, sin derecho a caución.

## ENTREVISTA 2

Nombre de la entrevistada: Camila Puelma caballero

Nombre de quién entrevista: Dana Cavieres

Fecha: 30 de agosto del 2022

Número de contacto: 981905986

En primera instancia me gustaría agradecer por querer ayudar con esta investigación, como también indicar que para fines de que la universidad pueda corroborar que se realizó, podría recibir un llamado a modo de consulta acerca de si usted participó en el proceso de entrevistas.

Dicho lo anterior, se integrarán las preguntas a continuación, estarán con (\*) cuyas respuestas sean indispensables, si no se siente cómoda o segura contestando las demás puede dejarlas en blanco.

### PREGUNTAS

1.- Desde que interpuso la denuncia hasta que se cerró la carpeta investigativa de su causa ¿Cuánto tiempo transcurrió?

1 año y medio aprox.

2.- Cuando pones una denuncia ¿Recibes algún tipo de atención inmediata, apoyo psicológico o debió esperar?

No, ninguno de ninguna forma, recién a 1 año y medio se me llamo de ayuda a las víctimas solo para pedirme que contaré otra vez lo sucedido pero jamás me ofrecieron apoyo psicológico con lo que yo estaba teniendo problemas en ese momento.

**3.- ¿Podría indicar si su causa finalizo de forma satisfactoria, está en curso o fue desestimada o paralizada? (no es necesario indicar el motivo si así lo desea)**

Yo quite la denuncia, ya que no tenía respuestas o ayuda y solo había acoso por la parte investigativa pidiéndome una y otra vez que contaré lo sucedido.

**2.- ¿Cree que la forma en la que se desarrolla el proceso investigativo es la óptima o según su experiencia hay cosas que le gustaría cambiar? (\*)**

Es pésima, me sentí más vulnerada aún de lo que ya estaba ,en mi experiencia no me enviaron con PDI especialista en abusos sino con una de robos por ende no sabían los procedimientos a seguir, en lo que va en mi experiencia faltan personas más especializadas en cómo abordar el tema para darle a una la seguridad de abrirse con ellos, ya que te tratan como si una fuese la culpable de lo sucedido ,más como una victimaria que una víctima. En mi caso ocurrieron muchas negligencias como no pedirme mi ropa, no explicarme los pasos a seguir en el centro de atención ,ni lo que debía hacer a continuación.

**3.- Durante el desarrollo de la causa ¿usted cree que su situación psicológica mejoró o de alguna manera responsabiliza a fiscalía u otro ente por el empeoramiento de esta? (\*)**

No mejoro, más bien empeoró porque entendí que la justicia jamás haría algo y tendría que aprender a vivir viendo de vez en cuando a mí abusador y que si yo no hago algo para evitar o defenderme nadie lo hará. Hasta hoy en día me siento vulnerada en todos los aspectos, perdí la fe en la justicia, no pude volver a caminar tranquila como lo hacía ,no por miedo a que abusen de mi otra vez ( porque siento que una vez que te sucede ya sientes que te sucedió lo peor que te puede pasar ,así que nunca más nadie te podrá hacer daño )siento miedo de volver a verlo y no saber reaccionar de manera correcta ,que de repente me deje llevar por la ira , el miedo , la vergüenza u otro sentimiento que pueda aflorar.

**4.- Si pudieras recomendar un cambio en los procesos desde la denuncia hasta el cierre de la causa ¿cuál o cuáles serían? (\*)**

Más apoyo inmediato a la víctima y familia cercana en todas sus formas, entregar seguridad y gente capacitada para este tipo de causas que les entreguen estudios o capacitaciones para saber abordar el tema, en especial para los niños. Falta enseñarles a ser más humanos, enseñarles que no es sólo un caso más, sino que ellos pueden hacer un cambio en la vida de la víctima si lo desean con tan solo apoyarlos

### **ENTREVISTA 3**

Nombre de la entrevistada: Francisca Castañeda

Nombre de quién entrevista: Dana Cavieres

Fecha: 25/08/2022

Número de contacto: 945591491

En primera instancia me gustaría agradecer por querer ayudar con esta investigación, como también indicar que para fines de que la universidad pueda corroborar que se realizó, podría recibir un llamado a modo de consulta acerca de si usted participó en el proceso de entrevistas.

Dicho lo anterior, se integrarán las preguntas a continuación, estarán con (\*) cuyas respuestas sean indispensables, si no se siente cómoda o segura contestando las demás puede dejarlas en blanco.

#### **PREGUNTAS**

**1.- Desde que interpuso la denuncia hasta que se cerró la carpeta investigativa de su causa ¿Cuánto tiempo transcurrió?**

La denuncia se hizo en febrero del 2016; el juicio finalizó aproximadamente en mayo del año pasado (2021)

**2.- Cuando pones una denuncia ¿Recibes algún tipo de atención inmediata, apoyo psicológico o debió esperar?**

Quiénes recibieron mi denuncia fueron carabineros de Valdivia, que vale decir, fueron muy respetuosos y cuidadosos conmigo. Pero para atención psicológica como tal, debí esperar a que se contactaran conmigo el Programa de Apoyo a la Víctima, con quien no recuerdo haber tenido contacto seguido hasta recién el año 2019.

**3.- ¿Podría indicar si su causa finalizó de forma satisfactoria, está en curso o fue desestimada o paralizada? (no es necesario indicar el motivo si así lo desea)**

Por suerte, después de casi 3 años detenido, ya finalizó de manera satisfactoria.

**4.- ¿Cree que la forma en la que se desarrolla el proceso investigativo es la óptima o según su experiencia hay cosas que le gustaría cambiar? (\*)**

Hay mucho que cambiar. En mi caso personal, mi caso quedó archivado pese a que había muchas pruebas que se pillaron en flagrancia, donde fue denunciado en menos de las 12 horas cometido el delito y donde por las circunstancias sólo podría haber sido él el culpable. Y aun así tuvo que pasar 5 años para poder finalizar este proceso. Siento que con mi caso queda en evidencia que muchas veces no importa la cantidad de pruebas y qué tan evidente puede ser el culpable, para la justicia sólo eres un número más.

**3.- Durante el desarrollo de la causa ¿usted cree que su situación psicológica mejoró o de alguna manera responsabiliza a fiscalía u otro ente por el empeoramiento de esta? (\*)**

No me gustaría señalar con el dedo a ninguna entidad en particular, pero en el momento que me dijeron el día del juicio mi salud mental se fue a pique. Comencé con crisis de ansiedad que me llevaron a terminar tomando medicamentos hasta el día de hoy para poder controlarla (la ansiedad). Pero como mencioné antes, no podría señalar a ninguna entidad en particular ya que se me ofrecieron todas las facilidades posibles para poder sobrellevar mejor el proceso una vez se retomó el proceso, incluido una terapia de reparación por algunos meses.

**5.- Si pudieras recomendar un cambio en los procesos desde la denuncia hasta el cierre de la causa ¿cuál o cuáles serían? (\*)**

Creo que mejoraría el acompañamiento desde el principio de la denuncia, ya que los momentos que se pasan en el transcurso de la denuncia son terribles, desde tener que relatar los hechos más de una vez y lo que se pasa en el hospital es algo que no se lo doy a absolutamente nadie. En mi caso lo hice totalmente en solitario porque no tenía a nadie en esa región, pero se dan casos donde las denunciadas no tienen círculos de apoyo. En estos casos sería ideal que hubiese un acompañante que te esté dando el apoyo necesario para esos momentos tan difíciles.

## **ENTREVISTA 4**

Nombre de la entrevistada: Tania Paz Quililongo Hermansen

Nombre de quién entrevista: Dana Cavieres

Fecha: 28 de septiembre de 2022

Número de contacto: +56 9 58564292

En primera instancia me gustaría agradecer por querer ayudar con esta investigación, como también indicar que para fines de que la universidad pueda corroborar que se realizó, podría recibir un llamado a modo de consulta acerca de si usted participó en el proceso de entrevistas.

Dicho lo anterior, se integrarán las preguntas a continuación, estarán con (\*) cuyas respuestas sean indispensables, si no se siente cómoda o segura contestando las demás puede dejarlas en blanco.

### **PREGUNTAS**

#### **1.- Desde que interpuso la denuncia hasta que se cerró la carpeta investigativa de su causa ¿Cuánto tiempo transcurrió?**

Aún no se cierra la carpeta investigativa de mi caso. Este mes se solicitó la reapertura, ya que quedan algunas diligencias sin concretar, las cuales fueron solicitadas desde el inicio de la causa.

Han pasado aproximadamente 3 años y 6 meses desde que se hizo la denuncia hasta hoy que sigue en curso la investigación.

#### **2.- Cuando pones una denuncia ¿Recibes algún tipo de atención inmediata, apoyo psicológico o debió esperar?**

Al inicio nada, sólo me llamaron a declarar. Alrededor de un año y 4 meses después, a petición de la abogada que lleva mi causa, me contactó la psicóloga de fiscalía para preguntar por mi estado. En ese momento llevaba un par de meses sin tratamiento psicológico, por lo que me ofreció hacer el vínculo con el Centro de Apoyo a Víctimas de Delitos (CAVD). Comencé con acompañamiento por parte de una psicóloga de esa

institución hasta Julio de este año, donde me indicó que debía elegir si seguir con la psicóloga particular o en el centro, ya que por reglamento de este no podía tener dos terapeutas.

**3.- ¿Podría indicar si su causa finalizó de forma satisfactoria, está en curso o fue desestimada o paralizada? (no es necesario indicar el motivo si así lo desea)**

Sigue en curso.

**4.- ¿Cree que la forma en la que se desarrolla el proceso investigativo es la óptima o según su experiencia hay cosas que le gustaría cambiar? (\*)**

Pienso que hay muchas cosas que mejorar o de plano cambiar, entre esas la poca preocupación en todo sentido hacia la presunta víctima. La constante revictimización a la que se somete a quien denuncia, la sobreexposición, el escaso o nulo apoyo psicológico y de cualquier tipo.

Respecto al proceso en sí, el largo tiempo en que se desarrolla, lo agotador y tortuoso que se torna, principalmente al ser poco transparente y desigual entre víctima y acusado.

Algo que me parece muy relevante de analizar para encontrar solución, es el sesgo que existe al deliberar, por la subjetividad que genera la interacción existente entre jueces, abogados, fiscales, etc. sobre todo cuando existe una relación previa, de mayor cercanía entre ciertos participantes, quedando poca seguridad de que se realice un juicio justo o de partida, que se logre llegar a esa instancia.

En mi caso, además, la poca cooperación de otras instituciones como la CONAF, ACHS, PDI y Carabineros de Chile, que incluso han entorpecido el proceso en vez de ser un aporte.

Finalmente, la poca empatía y el machismo prevalente en gran parte de las personas que trabajan en el ámbito jurídico y entes afines, con un sistema que les respalda. Perpetuando estereotipos de género que afectan durante todo el proceso a la víctima e impiden llevar a cabo la superación de los efectos del delito y reparación del daño mientras siga en curso.

**5.- Durante el desarrollo de la causa ¿usted cree que su situación psicológica mejoró o de alguna manera responsabiliza a fiscalía u otro ente por el empeoramiento de esta? (\*)**

Definitivamente mi situación no mejoró, de hecho, durante todo el tiempo que ha durado la causa me he cuestionado muchas veces el haber realizado la denuncia, porque ha sido un proceso duro, que gran parte del tiempo se siente más como una tortura que algo que provoque alivio. La victimización secundaria como consecuencia de la sobreexposición, el constante poner en duda mi verdad, exigiendo medios de prueba prácticamente imposibles de tener, el jamás tener la seguridad de que se está avanzando, porque siempre aparece algo que desestabiliza o invalida lo logrado, entre otras situaciones que generan un prolongado estado de angustia e incluso empeoramiento de la condición inicial.

Siempre he escuchado el “hay que denunciar” empujando a las víctimas a “atreverse” frente a un sistema que no entrega apoyo, contención, ni protección eficiente a quien denuncia, al contrario, les expone a ir prácticamente solas contra el mundo. En ese sentido, desde el inicio me he considerado en una posición de privilegio por contar con las condiciones imprescindibles para realizar la denuncia y continuar en la causa. No sólo en el ámbito económico, que lamentablemente es fundamental para llevar un proceso de este tipo, sino también en mi red de apoyo que ha sido fundamental, desde mi familia y amigos hasta personas que se han ido sumando en el camino como la abogada y terapeutas. Y algo que muchas veces me cuesta reconocer pero que es primordial, mi propia fuerza, valentía, aguante y resiliencia, que también son producto de un conjunto de experiencias a lo largo de mi vida que me sitúan en un lugar de mayor ventaja frente a otras personas en el ámbito social, económico y cultural. La suma de todos estos factores me ha dado fuerza y convicción para continuar en el proceso no sólo por mí, sino también por quienes no pueden acceder por múltiples razones.

**6.- Si pudieras recomendar un cambio en los procesos desde la denuncia hasta el cierre de la causa ¿cuál o cuáles serían? (\*)**

Creo que se debe replantear todo el sistema, mejorar en general el funcionamiento de las distintas instituciones involucradas, que las víctimas no se sientan solas en el proceso desde el inicio, por ejemplo en el CAVD, que siendo un programa social perteneciente al Estado de Chile, dispuesto para apoyar a las víctimas de delito, prevalece el cumplimiento de metas frente al resguardo de la persona que es parte del programa, sin considerar sus derechos, necesidades, ni siquiera su calidad de víctima, aportando al detrimento de alguien que ya ha sido bastante dañado, lo que va totalmente en contra del objetivo del programa.

Que las víctimas tengan al menos las mismas condiciones que tienen los imputados, en cuanto a resguardo de su integridad personal, derechos y garantías. Que la situación social, económica y cultural no sea impedimento para el acceso a la justicia.

El poder acceder a un proceso de reparación que se desarrolle en paralelo a la causa, lo que en la actualidad es incompatible mientras exista la posibilidad de un juicio de por medio, ya que aún se valora demasiado la presencia de la “víctima ideal”, con la herida abierta, por lo que es necesario romper con los estereotipos de género y contar con un sistema que garantice el cumplimiento de esto.

## ENTREVISTA 5

Nombre de la entrevistada: Yennifer Zúñiga Sánchez

Número de contacto: 973385932

Entrevistadora: Dana Cavieres

Oficio: Psicóloga Clínica

Edad: 26 años

Fecha: 28 – 09 – 2022

Se solicita indexar cv profesional al final de la entrevista.

1.- En vista de sus conocimientos ¿Cuándo se comete un delito sexual?

Un delito sexual es toda acción ya sea física, verbal, psicológica o simbólica que afecte la integridad sexual de una persona, ya sea física y psicológica.

2.- Para una víctima de delito sexual ¿Cuáles son los primeros signos de deterioro en su condición psicológica?

Principalmente se distorsiona el autoconcepto de la persona, visión de sí mismo y de su entorno, es importante tener en cuenta la edad de la persona ya que esto nos dice en que etapa se encuentra y con que redes se puede generar contacto. Por otra parte, los primeros signos dependen de manera directa en cómo se contuvo pos el hecho traumático para así no generar emociones o sentimientos que pueden atentar con la integridad de la víctima.

3.- debe haber un proceso de interiorización por parte de una víctima para poder exteriorizarlo o verbalizarlo?

Claramente, a veces se generan entornos donde el abuso sexual está normalizado, es por esto por lo que se debe problematizar para así darle forma, contexto y por último lenguaje, para poder ser verbalizado.

4.- Al momento de decidir comenzar un proceso legal para buscar justicia frente al delito ¿Es posible que la condición psicológica de la víctima empeore?

Esto tiene relación con cuantas veces se comunica el relato, la contención que recibirá y la eficacia del proceso reparatorio, teniendo relación directa con la duración de aquel

proceso y los profesionales a cargo, además se recomienda tener grabado el relato de la víctima para así no generar una revictimización cada vez que deba contar su relato.

5.- desde su experiencia ¿sabe si para estos casos el interponer una denuncia para la víctima alguna institución debe poner un servicio de acompañamiento psicológico?

Debe haber un apoyo legal y además una terapia reparatoria, sin embargo, a veces la burocracia que se asocia a dichos procesos genera lentitud y baja eficacia de dicho proceso reparatorio.

6.- Si la respuesta anterior es negativa o ve alguna falencia en el sistema de acompañamiento ¿Cree que se deba proponer un sistema de atención psicológica para la víctima?

Claramente siempre debe haber una terapia reparatoria y de acompañamiento frente a tal proceso.

7.- Si la condición psicológica de una víctima empeora al comenzar el proceso legal de su causa, es posible que las constantes entrevistas por parte de fiscalía para poder realizar una investigación ¿Se puede interpretar como una revictimización y por ende un entorpecimiento a la investigación?

Si, por lo mencionado anteriormente, abre material traumático y genera un retroceso en la resignificación del trauma, es por esto por lo que se recomienda generar un registro del relato para así disminuir el efecto.

8.- Como profesional cree que hay alguna recomendación a la hora del proceso investigativo que pueda ser un pilar de contención para una víctima que está constantemente un delito del que fue víctima?

Se recomienda que haya un acompañamiento en todo el proceso, además un seguimiento pos-proceso legal, agregar también que debe haber conocimiento de los contextos que habita la persona, para así intervenir de manera global. Por otra parte, el trabajo clínico de manera individual y también de manera grupal así se comparten habilidades de afrontamiento



## **ENTREVISTA 6**

Entrevistada: Camila Alondra

Nombre de quien entrevista: Dana Cavieres

Número de contacto: +56959044279

Quiere conservar anonimato.

**Camila yo te quería consultar, bueno lo primero es que, quería saber si tú en tu caso quieres mantener el anonimato.**

Si, lo prefiero en realidad

**¿Usted fue la persona que puso la denuncia para usted o fue para alguna otra persona?**

Fue para mí.

**¿Actualmente qué edad tiene?**

Tengo 31 años

**¿Y en qué año realizo la denuncia?**

El año 2016

**Usted cuando puso la denuncia ¿recibió algún tipo de atención de inmediato?  
¿Apoyo psicológico o debía esperar a que avanzara esta denuncia?**

No recibí ningún tipo ¿de parte del estado me estas preguntando?

De parte del ente que hizo recepción su denuncia y posterior, cualquier otro tipo de institución que entrega este tipo de prestaciones. Estatal ninguna, ni en fiscalía, no se si existe algún apoyo psicológico en realidad, pero cuando yo fui la fiscalía en el año 2016, no existía. Me contacte con un grupo de ayuda, la casa de la mujer se llama, que son es parte de la red estatal y este grupo fueron las que me guiaron para saber cómo eran los procesos de denuncias, el equipo eran tres personas una era abogada, no seguimos haciendo la denuncia con ella, una psicóloga y una trabajadora social, pero tampoco solo era una visita de contención.

**¿Y bueno usted en primera instancia podría indicar si su causa finalizó de forma satisfactoria, luego a tener una causa o esto quedo desestimado antes?**

Se desestimó

**Desde que usted pone la denuncia y desestiman su causa o su caso, ¿cuánto tiempo transcurrió? ¿La llamaron? ¿Cuál fue el procedimiento más o menos que recuerde?**

No estoy tan segura de cuánto tiempo fue, creo que la primera vez que nos llamaron fue 4 meses después para tomar declaración.

**¿Cuándo fue a hacer la denuncia, no tuvo que realizar ninguna declaración?**

Cuando hicimos la denuncia había que entregar antecedentes generales y decir que estábamos ahí, eso queda archivado hasta que lo toma un fiscal y ahí me llamaron hacer declaración y esa declaración la toma carabineros.

La declaración de investigación la tomaba carabineros y después de fiscalía me citaron. Después nos contactaron seis meses más después y nos dijeron que se desestimaba la causa porque estaba prescrito.

**¿Y le dieron ninguna opción como para re-habilitarla?**

Nada, ni siquiera se hizo una investigación en realidad

**En dicha ocasión ¿Solo le dijeron que se desestimaba su causa?**

Me dijeron que quedaba como antecedente, si es que se volvía a presentar otra denuncia, entonces se sumaría como antecedente que esperemos no suceda también, nunca nadie va a querer denunciar algo así

**¿Usted cree que en este caso la forma en que se desarrolló este proceso pre investigativo en el fondo es óptimo? o ¿según su experiencia hay cosas que debería cambiar o le gustaría que cambien?**

El proceso de mi denuncia se hizo anterior al que se aprobara la ley de no prescripción, entonces lo que yo más deseaba en ese momento era que existiera la ley de no prescripción, porque la razón es porque se desestimó la denuncia fue porque habían pasado muchos años. No recuerdo la fecha exacta, yo debí haber tenido 27 en ese momento, 26 años no recuerdo y había un plazo máximo de 10 años, en ese momento por supuesto fue muy frustrante porque el sistema no tiene idea como operan los procesos de

reparación interna o el tiempo que una necesita para verbalizar, lo que ocurrió, entonces en ese momento fue muy frustrante, no castigarme a mí como víctima de un delito de un abuso, por no ser capaz de enfrentarlo antes, era muy absurdo.

Sé que yo no puedo presentar la misma denuncia de nuevo, pero igual espero que haya cambiado. Porque al final era como que el sistema te refregaba en la cara el por qué no lo hiciste, lo que se supone que no hay que hacer.

**Durante este proceso que usted decidió poner la denuncia y que empezó a recibir estos llamados que fueron 2 en el plazo de 10 meses ¿sintió que mejoró su condición psicológica frente a lo que le sucedió porque lo pudo verbalizar? o ¿responsabiliza a fiscalía por ejemplo por empeorar su situación psicológica al no recibir una atención, alguna orientación o alguna respuesta?**

No, sin duda, lo ideal hubiera sido que se pudiera llevar a cabo la investigación, por supuesto, estamos hablando de una persona que abusa de menores que no tiene, recibió una notificación, nada más. Nada, pero para mí en lo personal fue muy bueno en sentir que estaba haciendo algo, era mucha incertidumbre, pero creo que para mí era de mucha tranquilidad como podía estar enfrentando algo.

**¿Y en el momento que desestimaron su causa, sintió que hubo una repercusión psicológica?**

Sentí que era un camino que estaba cerrado nomás, pero era algo que tenía que hacer

**Y si pudiera recomendar un cambio en los procesos ¿Cree que deberían abrirse investigaciones por cada denuncia y no evaluar si se debe investigar o no? o ¿qué recomendaría al momento de poner la denuncia?**

Pienso que, por un lado, es un tema de recursos. La fiscal me explicó muy bien todo el proceso a pesar de que hablamos solo dos veces durante toda esa cantidad de meses me explicó muy bien lo que se venía para no crear falsas expectativas. Entonces el ideal sería que se pudiera invertir más recursos precisamente para abrir investigaciones siempre y no que hubiera que tener una sumatoria de denuncias para hacer algo, es un poco vicioso esperar a que ataquen a 10 personas para enfrentar el problema, eso sí me da muchas vueltas en la cabeza, por qué solo una persona no es suficiente especialmente cuando hablamos de delitos que tienen un modus operandi.

**Y en su caso usted me dijo que hizo la denuncia por usted y una persona adicional**

Si, si éramos mi hermana y yo y nosotras por nuestra cuenta encontramos a una chica mas

**Entonces ¿eran 3 personas?**

Éramos tres, pero no pudimos hacer una denuncia colectiva, en fiscalía nos explicaron que lo que se podía hacer, era que la tercera chica que no era de mi familia digamos, estaba en edad, no estaba prescrita, pero ella no quiso presentar la denuncia sola, entonces tampoco se abrió una carpeta, no pasó nada.

**Anteriormente usted me comento que hicieron una denuncia pública, lo cual les dio a ustedes una repercusión negativa ¿me podrías comentar como fue esto?**

Bueno, primero fuimos a la casa de la mujer nosotras las 3 personas, nosotras estábamos conscientes de que estaba la posibilidad de que nos contra denunciaran contrademandara porque no es legal funar a las personas, de hecho, se llama calumnias. No se puede decir esas cosas de las personas, nos explicaron de que había muchas posibilidades de que no llegáramos a nada, estábamos preocupadas por esta amenaza a la comunidad, de hecho, así lo plantemos más allá de la impunidad, entonces por eso lo hicimos por eso lo hicimos. Y bueno lo que hicimos fue poner un papel anónimo con un numero nuestro y entonces hicimos esta denuncia pública de hecho advirtiendo, creo que así lo pusimos al principio como advertencia ese era nuestro objetivo, advertir de que a nosotras nos había sucedido esto para que cuidaran a sus niñas, nietas no sé qué y además pusimos un teléfono de que si alguien había vivido una experiencia similar, se pudiera contactar con nosotras para hacer una denuncia colectiva y así conocimos a esta otra chica.

Y después de esto la persona acusada las denuncio, las demando de vuelta

Si, paso como un mes y me llegó una citación de que yo estaba demandada por mentiras y calumnias y bueno esta demanda avanzo mucho más rápido que lo otro, fueron como 2 meses, me llaman a juzgado central, tuve que ir tres veces a audiencias y eso sí que fue estresante no se en mi cabeza muchas ficciones de que yo me iba a ir presa o me podía ir presa, lo encontraba ridículo y me pedían en la demanda era que me retractara y que pidiera disculpas públicas, por supuesto que no me retracte. Entonces como que había una primera audiencia en donde ellos me pedían que pidiera disculpas o me retractara. La jueza me pregunto si iba a pedir disculpas públicas o me iba a retractar y yo dije NO y ahí dijeron bueno entonces pasa a juicio, ahí se hizo una mini investigación como que fue solo ese día hubo un debate entre los abogados y la parte demandante la que me llevaron

a mí a juicio cometieron un error, esto fue una cuestión administrativa, yo quede sobre seguida por un tema de ellos, no hicieron bien los papeleos, no pidieron bien cuál iba a ser la reparación y la jueza ahí dijo que no procedía y ahí lo anulo sobre seguido.

**Y en ese momento, en que a ti se te demanda por calumnia ¿no se abre tampoco un proceso investigativo con respecto al por que supuestamente hay una calumnia de por medio? (se corta llamada)**

No se abrió una investigación, esto sucedió así, hubo una primera audiencia donde me preguntaron si me retractaba como para dejarlo todo hasta ahí, yo dije que no entonces eso fue muy breve, fueron 15 minutos la audiencia (se ríe) y eso quiere decir que procede el juicio luego la segunda leyeron los antecedentes que ya estaban en carpeta entonces, habíamos llevado el papelito que nosotras pusimos en las casas y el abogado de este sujeto hizo lo mismo y ahí no hubo como una investigación, cada abogado presentaron lo que cada quien había llevado al juicio y eso se lo dejamos, eso fue la segunda audiencia y la tercera como que se volvió a repetir todo pero de forma mucho más resumida y ahí me hicieron un par de preguntas, la jueza me hizo preguntas a mí, que si era verdad que yo había hecho esas cosas yo dije que era cierto, no me preguntó si me retractaba, solo me preguntó si lo que decía el folleto que nosotros dejamos en las casas era cierto y yo dije que si y ahí ella como que leyó bien y ocurrió que el abogado de la demanda hicieron algo mal, algo técnico, hicieron un resquicio legal como se llama, así se dice y por eso ahí se acabó todo, quede sobre seguida.

## **ENTREVISTA 7**

Nombre de la entrevistada: Angélica Victoria González Pinochet

Número de contacto: +56 9 8132 1286

Entrevistadora: Dana Cavieres

Oficio: Abogada

Edad: 58

Fecha:

Dese ya agradecerle por abrir la posibilidad a esta segunda entrevista, su tiempo y disposición. Según lo conversado en la entrevista anterior, nos gustaría profundizar en algunos aspectos en base a su experiencia y a sus conocimientos de causas de delito sexual.

**1) Desde su perspectiva ¿Por qué cree que las causas de delito sexual si bien son causas reservadas en ocasiones han terminado siendo casos públicos y mediatizados?**

Las causas reservadas tienen ese carácter, porque con ello se busca resguardar información sensible, en este caso justamente por el tipo de delito, lamentablemente debido que el trabajo de investigación en muchos casos es lento, y en muchas ocasiones las fiscalías no acceden a algunas diligencias de investigación -lo que va a ocasionar que no se reúnan las pruebas necesarias para lograr una condena o bien para que no se determine la verdad en forma completa, este último factor muy importante para el proceso de reparación de la víctima y su familia, lamentablemente la práctica ha demostrado que cuando un caso de este tipo se hace mediático, se genera una presión social sobre el ente persecutor, es decir el ministerio público, viéndose compelido a dirigir la investigación con mayor diligencia, a veces como en caso de Antonia Barra, la presión social, incluso, llevo a los tribunales a aplicar, a mi juicio en forma correcta la medida cautelare de prisión preventiva, recordando que cuando resulta formalizado Martín Pradenas, no fue concedida la prisión preventiva.

**2) ¿Está dentro de la normativa legal hacer pública una causa de delito sexual en Chile?**

Este tipo de causas son materias reservadas, y tienen ese carácter a fin de proteger a la víctima, pues lo que se persigue es la no revictimización a través del concierto público, sin embargo, la práctica ha indicado que en los casos en que termina por hacerse

público, han tenido resultados más pronto, porque de esa forma ha existido una resolución más pronta del caso, y también investigación más acuciosa y también personas que se atreven a aportar en la investigación, qué en otras circunstancias quizás no hubiere ocurrido, pero también se da el fenómeno, que una investigación por ese tipo de delitos, puede dilatarse en extremo, ocasionando que pasen varios años en que la víctima se encuentra sometida al estrés propio de juicio de este tipo, generando ansiedades y frustraciones.

Entonces en conclusión estas causas son o debieran ser reservadas, solo en virtud de la debida protección de la víctima, pero justamente ese mismo deber de protección ha terminado por inducir a que deben mediatizarse algunos casos, cuando la investigación penal se ve trabada o entorpecida, por distintos factores.

### **3) En su experiencia ¿ha visto deterioros en la salud mental de mujeres cuyas causas son de delito sexual?**

Si, sin duda, en general la víctima durante el proceso, en especial cuando hay demora injustificada en la investigación, requiere una contención de tipo psicológica y psiquiátrica importante, y también una red de apoyo familiar, porque en general se ven expuesta a la revictimización y cuestionamientos, lo que además se ve acentuado, por la ansiedad y expectativas que genera el proceso, y mientras este se encuentre abierto, no es posible que esa víctima comience una etapa de reparación.

### **4) ¿Cuál es el tiempo estimativo para la resolución de causas de delito sexual en Chile?**

Eso depende de cuan eficiente y diligente sea el ministerio público en la investigación, al igual que las policías a las cuales se les encomiendan diligencias de investigación y distintas instituciones que van a participar del proceso, como por ejemplo el Servicio Médico legal, el Cavas (Centro de asistencia a Víctimas de atentados Sexuales, dependiente de la Policía de Investigaciones de Chile), que muchas veces se encuentran copados y por tanto puede llegar a demorar en algunos casos 6 o más meses en poder concretar las pericias solicitadas. El caso por ejemplo de Antonia Barra, donde se sumaron varias víctimas de Martín Pradenas, comienza el año 2019, debido a la muerte de Antonia, caso que se hace mediático, y que hoy ya estamos frente a una condena, aun en trámite,

pero a pesar de haber sido un caso de alto impacto público, demoró más de 2 años y medio, tengo una causa cuyo delito se cometió mucho antes, y aún estamos en la etapa de investigación, debido a que las policías no han sido eficientes, y la fiscalía se ha resistido a realizar algunas diligencias, que en casos similares si se accedió, entonces el abogado querellante que representa a la víctima, no solo termina tratando de obtener una condena para los culpables, sino que además se torna desgastante la reiteración de diligencias y ello ocurre porque no existe un protocolo definido de cuáles son las mínimas diligencias que debe realizar el ministerio público ante este tipo de delitos, lo que radica en que el Ministerio público realice una discriminación entre una y otra víctima, ante un mismo tipo de delito, lo que termina, generando en las víctimas un mayor malestar.

**5)¿Cree que para causas de delito sexual fiscalía es el ente idóneo para el proceso investigativo o tal vez se debería priorizar una investigación desde el servicio médico legal o un equipo multidisciplinario que se especialice en este tipo de causas?**

En Chile la Fiscalía tiene la facultad exclusiva de investigar y está dotada técnicamente para llevar adelante una investigación, toda vez que el servicio médico legal y policías y resto de instituciones debe realizar las diligencias e instrucciones que la fiscalía imparta, el problema es que muchas veces existe una demora en las instrucciones, y también se suma a ello la poca diligencia de las policías, a solo a modo ilustrativo, en una causa que patrocino, las PDI simplemente se ha guardado antecedentes por más de un año, sin derivarlos a la fiscalía, para ser incorporado a la carpeta investigativa, finalmente dichos antecedentes a lo menos parcialmente hoy se encuentra en la carpeta investigativa, por una gestión directa de esta abogada, quedando pendiente la solicitud de información respecto de la retención de dichos antecedentes, uno pensaría que ello no debería pasar, pero lamentablemente ocurre. Y allí claramente hay falta de instrucción y fiscalización superiores, lo que es grave pues retrasa la investigación, y con ello se alarga este proceso tan estresante para las víctimas. Allí se debe perseguir responsabilidades.

6)Desde su perspectiva de abogada ¿ha tenido que optar por más caminos para poder transmitir al sistema judicial chileno la importancia sobre los tiempos de espera para causas de este tipo?

Por su puesto, y no solo eso, si no que he debido realizar gestiones propias de la fiscalía, como lo es pedir cuenta a distintas instituciones por las diligencias solicitadas, y me he debido dirigir a jefaturas, para lograr en definitiva respuesta de diligencias, he solicitado audiencias a la secretaria de genero del Ministerio de Justicia, lamentablemente sin respuesta a la fecha de esta entrevista, hemos recurrido a distintas instancias y autoridades, a fin de transmitir que debe existir protocolos especiales de investigación.

**7)¿ha trabajado con asociaciones feministas, psicólogas o corporaciones para hacer un trabajo paralelo al camino en tribunales?**

Debido a la constatación lamentable que se refleja en mis respuestas, estamos en eso, toda vez que no resulta ser suficiente la vía legal, sino que este tipo de delito y como se enfrenta actualmente requiere cambios profundos, un enfoque de género, pero también requiere del concierto de la sociedad, en que se le dé la importancia que se requiere de una investigación oportuna, pero también de una tramitación acorde al tipo de delito, acá debe cambiarse los paradigmas, y establecer este tipo de delitos, como delitos no solo de género, sino de lesa humanidad, lo que implica la imprescriptibilidad sea cual sea la edad de la víctima, y porque no puede la sociedad tolerar, que un delito de esta índole tenga la misma categorización de delitos comunes, porque el daño es profundamente severo, no solo para la victima sino que para su entorno.

**8) Finalmente ¿Hay alguna o algunas causas que se hayan mediatizado de las cuales pueda identificar falencias en el sistema judicial que terminen por afectar la condición psicológicas de dichas víctimas?**

En general el sistema judicial en este tipo de delito esta al debe, aún se sigue exigiendo a la víctima acreditar que no ha dado su consentimiento, en especial en mayores de 18 años, se sigue pensando que la víctima requiere mostrar lesiones corporales, como golpes, moretones, etc. como si no fuere suficiente resultar violada por ejemplo, se tiene aún la idea que si no tiene golpes o lesiones, hubo consentimiento, lo que resulta bien curioso, porque precisamente en la legislación comparada (es decir de otros países), existen protocolos bien definidos respecto de este tipo de delitos, toda vez que se ha hecho habitual para la comisión de estos, el uso de sustancias psicotrópicas, como el GHB, La Escopolamina, el Rohypnol, todas sustancias que desaparecen de la sangre y orina en muy

pocas horas, que hacen que la víctima pierda recuerdos y sea presa fácil de sus depredadores y debido a la poca resistencia en dichas condiciones, cada vez es más frecuente encontrar víctimas de este tipo de delitos sin lesiones corporales, como golpes o moretones.

A su pregunta, normalmente una causa mediatizada lo es justamente porque el nivel de falencias, no solo del sistema judicial, sino del proceso investigativo, es de tal entidad, que el daño colateral de la víctima de un proceso generalmente lento y dificultoso, sumado al daño que se produce por este tipo de delitos, termina por afectar aún más la condición psicológica de dichas víctimas.